ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)

CONTRATAR UNA SOLUCIÓN DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE COBRO COACTIVO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

OCTUBRE 2026

Contenido

INTRODUCCIÓN....4

ALCANCE....6

MARCO LEGAL....9

GENERALIDADES....13

CLASIFICACIÓN UNSPSC....15

ANÁLISIS DEL MERCADO....17

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO....17

LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL....19

DATOS HISTÓRICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR....21

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB....22

EMPLEO QUE GENERA....29

ASPECTO INTERNACIONAL - ACUERDOS COMERCIALES....35

ASPECTO ECONÓMICO....38

BALANZA COMERCIAL....58

ASPECTO TÉCNICO....59

ASPECTO LEGAL....61

ANÁLISIS DE LAS ADQUISICIONES HISTÓRICAS....63

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO....64

IDENTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REFERENTES ECONÓMICOS Y CONTRACTUALES....**¡Error! Marcador no definido.**

ANÁLISIS ECONÓMICO Y EVALUACIÓN DE LA DISPERSIÓN DEL MERCADO....**¡Error! Marcador no definido.**

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO....**¡Error! Marcador no definido.**

TRAZABILIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL DE INTEGRIDAD DEL EJERCICIO DE ESTIMACIÓN....**¡Error! Marcador no definido.**

- **SOLICITUD DE COTIZACIONES**....68

- ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?....71

- ¿CÓMO HAN CONTRATADO PROCESOS SIMILARES OTRAS ENTIDADES

ESTATALES? 74
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO) 77

Tablas

Tabla 1 Códigos UNSPSC del proceso ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 2 Información de cotizaciones ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 3 Antecedentes de contratos. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 4 Procesos similares adelantados por otras entidades estatales **¡Error! Marcador no definido.**

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 219 y siguientes del Decreto Ley 019 de 2012, los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, así como las disposiciones de la Ley 1882 de 2018, la Secretaría de Hacienda adelanta los estudios previos y el análisis del sector correspondiente al proceso de contratación que tiene por objeto contratar una solución de Software como Servicio (SaaS) para la Gestión y Seguimiento de Expedientes de Cobro Coactivo del Impuesto sobre Vehículos Automotores, para la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

La presente necesidad contractual surge de la necesidad institucional de fortalecer la gestión, el análisis, el seguimiento y el control de la cartera de cobro coactivo del impuesto sobre vehículos automotores correspondiente a las vigencias 2013 a 2019, la cual asciende aproximadamente a seiscientos mil (837.568) expedientes a cargo de la Dirección de Procesos Fiscales. Dichos expedientes se encuentran digitalizados en formatos PDF tif, .zip, .rar, entre otros formatos, con un promedio de quince (15) hojas cada uno, lo que representa cerca de 9.000.000 de páginas que en la actualidad no cuentan con una herramienta tecnológica que permita centralizar su información, validar la correcta conformación de los títulos ejecutivos, controlar los términos de prescripción y hacer seguimiento a las actuaciones de cobro y al recaudo obtenido. Esta situación expone al Departamento al riesgo de pérdida de la acción de cobro por prescripción y dificulta la priorización de la gestión sobre la cartera con mayor probabilidad de recuperación.

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 2, 95 numeral 9, 209, 287, 300, 338, 362 y 363 el deber del Estado y de las entidades territoriales de garantizar la protección del patrimonio público, administrar adecuadamente los recursos tributarios y asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales bajo criterios de eficiencia, equidad, progresividad y sostenibilidad fiscal.

En desarrollo de dichos mandatos constitucionales, la Ley 2200 de 2022 reconoce a los departamentos autonomía administrativa y fiscal para la gestión de sus intereses y la administración de sus recursos tributarios. A su vez, la Ley 1066 de 2006 impone a las entidades públicas que tengan a su cargo el recaudo de rentas

o caudales públicos el deber de realizar su gestión de cobro de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, y les otorga la facultad de cobro coactivo, la cual se ejerce conforme al procedimiento administrativo de cobro previsto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, aplicable a los departamentos en virtud del artículo 59 de la Ley 788 de 2002. Así mismo, los artículos 817 y 818 del Estatuto Tributario establecen el término de prescripción de la acción de cobro y su interrupción con la notificación del mandamiento de pago, de manera que el control oportuno de estos términos constituye un deber de la administración tributaria para la protección de las rentas departamentales.

En virtud de lo anterior, el Departamento de Cundinamarca, mediante el Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024, definió la estructura administrativa de la Secretaría de Hacienda y asignó a la Dirección de Procesos Fiscales las funciones relacionadas con el adelantamiento de los procesos administrativos de cobro coactivo de las obligaciones a favor del Departamento, dentro de las cuales se encuentra la cartera derivada del impuesto sobre vehículos automotores.

En relación con este tributo, el Departamento de Cundinamarca administra la información tributaria de 1.339.857 vehículos matriculados para la vigencia 2024, según datos del sistema DATATOOL-RUNT, y su recaudo alcanzó la suma de $381.000.000.000 en dicha vigencia, lo que evidencia la relevancia de esta renta dentro de los ingresos propios del Departamento. No obstante, la cartera de vigencias anteriores que no fue pagada oportunamente y que hoy se encuentra en etapa de cobro coactivo requiere mecanismos de gestión que permitan identificar los expedientes próximos a prescribir, detectar inconsistencias en los títulos, como cobros a quien ya no era propietario al 1 de enero de la vigencia, placas mal registradas, vehículos desintegrados o hurtados y errores de liquidación, y concentrar los esfuerzos de la Dirección en la cartera efectivamente recuperable.

La solución propuesta consiste en un software bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS) que complementa, sin reemplazar, los sistemas de información actuales de la Secretaría de Hacienda. La plataforma recibirá los expedientes digitalizados y extraerá automáticamente su información mediante reconocimiento óptico de caracteres (OCR), con cola de revisión humana para los documentos ilegibles. Validará la conformación del título contra el RUNT y el Facturador/Liquidador y calculará la posible fecha de prescripción con un semáforo

de riesgo configurable. Además, organizará el trabajo de los gestores en bandejas priorizadas y registrará cada actuación de cobro con su responsable y trazabilidad. También consultará en modo de solo lectura los pagos, acuerdos y saldos de cartera, y generará quince (15) indicadores de gestión, cartera, recuperación y riesgo. En todo caso, la solución no ejerce autoridad administrativa: las decisiones propias del proceso de cobro coactivo continúan en cabeza de los funcionarios competentes de la Dirección de Procesos Fiscales.

En desarrollo del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 "Gobernando: Más que un Plan", la presente contratación contribuye directamente al cumplimiento de las metas estratégicas de la Secretaría de Hacienda relacionadas con la implementación de herramientas tributarias y financieras con actualización tecnológica, el fortalecimiento de herramientas para la gestión de impuestos departamentales y la ejecución de planes de gestión tributaria integral.

Así mismo, la contratación está debidamente contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones presentado por la Secretaría de Hacienda a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, y cuenta con el concepto técnico de viabilidad de la Secretaría de Planeación para adelantar el contrato.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la presente contratación con el propósito de implementar una solución de Software como Servicio (SaaS) para la Gestión y Seguimiento de Expedientes de Cobro Coactivo del Impuesto sobre Vehículos Automotores, fortaleciendo las capacidades institucionales de la Dirección de Procesos Fiscales para la recuperación eficiente de la cartera departamental y la prevención de la prescripción de las obligaciones tributarias.

ALCANCE

El presente documento constituye el Análisis del Sector elaborado por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015. Su finalidad es identificar y analizar el sector al que pertenece el objeto contractual, determinar las condiciones del mercado, establecer los aspectos técnicos, jurídicos y

económicos relevantes para la estructuración del proceso de contratación y sustentar la pertinencia y conveniencia de la adquisición.

El análisis comprende el estudio de los siguientes sectores:

- Soluciones de software bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS) para entidades públicas.
- Procesamiento documental mediante reconocimiento óptico de caracteres (OCR) y extracción automatizada de información.
- Plataformas de gestión y seguimiento de cartera y procesos de cobro coactivo.
- Servicios de interoperabilidad con fuentes de información institucionales.
- Infraestructura tecnológica en la nube.
- Servicios de implementación, soporte y mantenimiento de soluciones tecnológicas para la administración tributaria territorial.

El documento incluye además el análisis del marco legal aplicable, la clasificación de bienes y servicios objeto del contrato, las condiciones del mercado relevante, los antecedentes de contrataciones similares en el sector público colombiano, el aspecto económico del sector, la determinación del Presupuesto Oficial Estimado y la recomendación de la modalidad de selección aplicable al proceso.

El presente Análisis del Sector se circunscribe a la gestión de la cartera de cobro coactivo del impuesto sobre vehículos automotores a cargo de la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, correspondiente a las vigencias 2013 a 2019. Esta cartera comprende aproximadamente seiscientos mil (837.568) expedientes digitalizados en formato PDF, tif, .zip, .rar, entre otros formatos, con un promedio de quince (15) hojas por expediente, lo que equivale a cerca de 9.000.000 de páginas. Se trata de obligaciones de contribuyentes propietarios de vehículos matriculados en los 116 municipios del Departamento. La solución deberá atender una concurrencia de referencia de entre 25 y 50 usuarios simultáneos de la entidad, con capacidad de escalamiento conforme a lo previsto en el Anexo Técnico.

En lo que respecta al alcance funcional de la solución objeto de contratación, la plataforma deberá integrar de manera cohesionada los siguientes componentes:

- Recepción e ingesta de los expedientes digitalizados en formato PDF, tif, zip, rar, entre otros formatos mediante importación directa de datos estructurados o procesamiento documental por lotes.
- Motor de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) para la extracción automática de la información de los expedientes, con cola de revisión humana para documentos ilegibles o de baja confianza.
- Consulta del expediente y de su ficha completa por número, placa, identificación o nombre del contribuyente y vigencia.
- Validación de la conformación del título ejecutivo (Liquidación Oficial de Aforo) mediante cruce con el RUNT y el Facturador/Liquidador, con registro de la verificación manual del propietario histórico cuando la consulta automática no sea posible.
- Motor de cálculo de la prescripción conforme a los artículos 817 y 818 del Estatuto Tributario Nacional, con semáforo de riesgo configurable (alto, medio y bajo).
- Bandeja de trabajo priorizada, sistema de alertas y avisos, y registro de las actuaciones de la gestión de cobro con responsable, resultado y próxima actuación.
- Consulta en modo de solo lectura de pagos, acuerdos de pago y saldos de cartera desde el sistema de recaudo y el Liquidador, y seguimiento del recaudo.
- Módulo de reportes con los quince (15) indicadores de gestión, cartera, recuperación y riesgo definidos por la entidad.
- Administración de usuarios, roles y permisos, configuración del sistema sin cambios de código y registro de auditoría inmutable.
- Infraestructura tecnológica hospedada bajo el modelo SaaS, con los estándares de seguridad de la información, disponibilidad, respaldo y reversibilidad definidos en el Anexo Técnico, así como la capacitación, transferencia de conocimiento, soporte y mantenimiento durante el plazo contractual.

El Análisis del Sector no incluye el diseño detallado de la solución tecnológica ni la especificación de marcas o fabricantes específicos de software o de servicios en la nube. Estos deberán ser definidos por el oferente seleccionado en el marco del proceso de contratación, con sujeción a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo Técnico del proceso.

Tampoco hacen parte del alcance:

- Las actividades de escaneo o digitalización de documentos físicos, toda vez que los expedientes ya se encuentran en formato PDF, tif, zip, rar, entre otros formatos.
- La generación de liquidaciones o facturas del impuesto.
- La escritura o modificación de información en el RUNT, el Facturador/Liquidador o el sistema de recaudo.
- El ejercicio de competencias propias de la autoridad administrativa, tales como librar mandamientos de pago, decretar medidas cautelares o terminar procesos. Estas decisiones continúan en cabeza de los funcionarios competentes de la Dirección de Procesos Fiscales.

MARCO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 95 numeral 9, 209, 287, 298, 300 numeral 4, 338, 362, 363 y 366 de la Constitución Política de Colombia, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca adelanta los estudios previos y el análisis del sector correspondiente al presente proceso de contratación. Lo hace en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la actividad contractual del Estado colombiano, y conforme a la siguiente normativa contractual:

- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007.
- Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 2069 de 2020.

- Ley 2195 de 2022.
- Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual es la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Esta modalidad procede en razón de la cuantía del proceso y de que el objeto a contratar no se enmarca en ninguna otra modalidad de selección. Conforme a la Circular N° 002 de 2026 de la Secretaría Jurídica – Dirección de Contratación del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia 2026 la menor cuantía del Departamento corresponde a los procesos cuyo valor se encuentre entre $175.090.501 y $1.750.905.000 (1.000 SMMLV). El Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso se ubica dentro de dicho rango. La Selección Abreviada de Menor Cuantía corresponde a un procedimiento simplificado que garantiza los principios de libre concurrencia, igualdad de oportunidades, transparencia y selección objetiva del contratista.

En materia territorial y administrativa, la Ley 2200 de 2022 reconoce la autonomía de los departamentos para la gestión de sus intereses, recursos tributarios y rentísticos. En desarrollo de dicha autonomía, el Decreto Ordenanzal No. 406 del 6 de noviembre de 2024 establece la estructura de la administración pública departamental. En su artículo 54 define la misión de la Secretaría de Hacienda de asegurar la gestión integral y eficiente de los ingresos tributarios y rentísticos del Departamento. El artículo 56 le asigna, entre otras, las funciones de coordinar y dirigir la administración y recaudo de las rentas y tributos departamentales. El artículo 57 establece su organización interna, dentro de la cual se encuentra la Dirección de Procesos Fiscales, dependencia a la que corresponde dirigir, coordinar y ejecutar las actividades procesales y procedimentales de la jurisdicción coactiva para el cobro de las deudas a favor del Departamento de Cundinamarca. Por su parte, la Ordenanza 001 de 2024, Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 "Gobernando: Más que un Plan", establece las metas estratégicas de modernización tecnológica y fortalecimiento de la gestión tributaria que fundamentan la presente contratación.

En cuanto al marco tributario y de cobro coactivo aplicable, las normas que fundamentan directamente las funcionalidades de la plataforma objeto del presente proceso son las siguientes:

- **Ley 14 de 1983 y Ley 488 de 1998 (artículos 138 y siguientes).** Regulan el impuesto sobre vehículos automotores como renta propia de los departamentos, a los cuales corresponde su recaudo, fiscalización, discusión, cobro y devolución.
- **Artículo 59 de la Ley 788 de 2002.** Dispone que los departamentos aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional para la administración, determinación, discusión, cobro y devoluciones de los tributos por ellos administrados.
- **Ordenanza 039 de 2020, Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca.** Su artículo 378 adopta este procedimiento a nivel departamental.
- **Ley 1066 de 2006.** Impone a las entidades públicas que tengan a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos el deber de realizar la gestión de cobro de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, y les otorga la facultad de cobro coactivo.
- **Artículos 98 a 101 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.** Regulan el procedimiento administrativo de cobro coactivo.
- **Artículos 817 y 818 del Estatuto Tributario Nacional.** Establecen el término de prescripción de la acción de cobro y su interrupción con la notificación del mandamiento de pago. Estas reglas sustentan el motor de cálculo de la prescripción y el semáforo de riesgo contemplados en la solución.
- **Artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.** Regulan el procedimiento administrativo de cobro, incluidos el mandamiento de pago, las medidas cautelares y los acuerdos de pago. Las actuaciones previstas en estas normas serán registradas por la plataforma sin que esta sustituya las competencias decisorias de los funcionarios de la Dirección de Procesos Fiscales.

En materia de tecnologías de la información, protección de datos, seguridad digital y gestión documental se aplica la siguiente normativa:

- **Ley 527 de 1999.** Regula el acceso y uso de los mensajes de datos y reconoce el valor probatorio de los documentos electrónicos, relevante para la gestión de los expedientes digitalizados.
- **Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos.** Establece las reglas para la conservación y gestión de los documentos públicos.
- **Ley 1266 de 2008.** Dicta disposiciones generales de habeas data aplicables al manejo de la información tributaria de los contribuyentes.
- **Ley 1273 de 2009.** Tipifica los delitos informáticos y protege la información y los datos.
- **Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019.** Define los principios y la organización del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, compilado en el Decreto 1074 de 2015.** Establecen el régimen de protección de datos personales que deberá observarse en el tratamiento de la información procesada por la plataforma.
- **Ley 1712 de 2014.** Establece los lineamientos de transparencia y acceso a la información pública.
- **Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector TIC, y Decreto 767 de 2022.** Regulan la Política de Gobierno Digital, la interoperabilidad y la seguridad de la información en las entidades públicas, en concordancia con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del MinTIC.
- **CONPES 3995 de 2020.** Define la Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital.

Finalmente, en materia de tránsito y transporte, la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y la Ley 1005 de 2006 regulan el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) como fuente oficial de información sobre los vehículos y sus propietarios. El Decreto 1079 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, complementa este marco. La consulta al RUNT constituye un insumo esencial para la validación del sujeto pasivo del impuesto al 1 de enero de cada

vigencia y, por tanto, para la verificación de la correcta conformación de los títulos ejecutivos objeto de cobro.

GENERALIDADES

En cumplimiento del principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca adelantó el presente Análisis del Sector y Estudios Previos con el propósito de determinar las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que fundamentan el proceso de contratación cuyo objeto es contratar una solución de Software como Servicio (SaaS) para la Gestión y Seguimiento de Expedientes de Cobro Coactivo del Impuesto sobre Vehículos Automotores.

La contratación que se pretende adelantar corresponde a un contrato de prestación de servicios bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS). En él, el contratista asumirá las obligaciones de desarrollo o adaptación del software, hospedaje de la infraestructura tecnológica, configuración, integración con los sistemas de información institucionales, carga inicial de los expedientes, puesta en producción, capacitación, operación, soporte y mantenimiento de la solución durante el plazo contractual. El objeto contractual integra componentes de software, procesamiento documental mediante reconocimiento óptico de caracteres (OCR), infraestructura en la nube, analítica de datos e interoperabilidad con el RUNT, el Facturador/Liquidador y el sistema de recaudo del Departamento. En atención a esta naturaleza, el vínculo contractual que se genere no implica relación laboral ni subordinación entre la entidad contratante y el contratista, sus empleados, subcontratistas o colaboradores. De igual forma, la solución no sustituye la autoridad administrativa de la Dirección de Procesos Fiscales. Las decisiones propias del procedimiento administrativo de cobro coactivo corresponderán exclusivamente a los funcionarios públicos competentes, y la plataforma se limitará a registrarlas y darles trazabilidad.

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Hacienda, ubicada en la Av. Calle 26 #51-53, Torre Beneficencia, piso 4, para las actividades de levantamiento de requerimientos, capacitación, acompañamiento y gestión del proyecto. La infraestructura tecnológica que soporte la solución podrá desplegarse en la nube pública, privada o híbrida, o en un centro de datos propio o de un tercero, organizada por zonas de seguridad. En todo caso, deberá cumplir los requisitos de seguridad de la información, protección de datos personales, disponibilidad y

reversibilidad definidos en el Anexo Técnico, en concordancia con la Ley 1581 de 2012 y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del MinTIC. El plazo de ejecución del contrato iniciará con la suscripción del acta de inicio y se extenderá hasta el 30 de diciembre de 2026.

Con el propósito de determinar el Presupuesto Oficial Estimado (POE), la Secretaría de Hacienda adelantó un ejercicio de consulta al mercado mediante la Solicitud de Información a Proveedores SH-SIP-025-2026, publicada en la plataforma SECOP II el 15 de septiembre de 2026, con fecha de presentación hasta el 18 de septiembre de 2026. En dicho proceso se registraron siete (7) proveedores interesados y se recibieron cinco (5) cotizaciones de empresas especializadas en soluciones tecnológicas. CONSYCOM S.A.S. presentó una propuesta de mil trescientos ochenta millones de pesos ($1.380.000.000). OLJ Solutions S.A.S. cotizó mil cuatrocientos diez millones de pesos ($1.410.000.000). INYTEC S.A.S. cotizó mil cuatrocientos veinte millones de pesos ($1.420.000.000). TODOSISTEMAS STI S.A.S. presentó una propuesta de seis mil trescientos setenta y un millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y tres pesos ($6.371.459.563). Finalmente, COMWARE S.A. cotizó siete mil cuatrocientos veintiún millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos ($7.421.470.494).

El análisis estadístico de la muestra evidenció que las cotizaciones de TODOSISTEMAS STI S.A.S. y COMWARE S.A. se ubican por fuera de la tendencia central del mercado, al superar en 348,7% y 422,6%, respectivamente, la mediana de las cotizaciones ($1.420.000.000). Por esta razón fueron consideradas valores atípicos y excluidas del cálculo, con el fin de no distorsionar la estimación del valor del contrato. Depurada la muestra, las tres (3) cotizaciones restantes arrojaron un promedio de mercado de $1.403.333.333, una mediana de $1.410.000.000 y un coeficiente de variación del 1,21%. Este indicador evidencia una alta convergencia entre los referentes económicos y la homogeneidad del mercado consultado.

Adoptando como metodología el promedio simple de las cotizaciones depuradas, se determinó un Presupuesto Oficial Estimado de MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.403.333.333). Este valor incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución del objeto contractual. El valor determinado se encuentra dentro del rango de menor cuantía del Departamento para la vigencia 2026, comprendido entre $175.090.501 y $1.750.905.000 conforme a la Circular N° 002 de 2026 de la Secretaría Jurídica – Dirección de Contratación. En consecuencia, el proceso se adelantará bajo la

modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Las actividades desarrolladas por el contratista serán verificadas mediante soportes documentales y productos verificables, tales como informes de avance, actas de puesta en producción, reportes de carga y procesamiento de expedientes, resultados de las pruebas de exactitud del motor OCR, registros de integración con el RUNT, el Facturador/Liquidador y el sistema de recaudo, actas de capacitación, documentación técnica y funcional entregada, reportes de disponibilidad y atención de incidentes, y demás documentos derivados de la ejecución contractual. El supervisor designado por la Secretaría de Hacienda verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a los niveles de servicio (SLA), la disponibilidad mínima del 99,5% en horario hábil y las especificaciones técnicas mínimas definidas en el Anexo Técnico.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Es un sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code). Su objetivo es facilitar el comercio entre empresas y gobierno, permitiendo identificar de manera uniforme los bienes y servicios que se adquieren a través del Sistema de Compra Pública.

Esta clasificación es necesaria para homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño y calidades iguales o similares para su adquisición por parte de las Entidades Estatales, así como para verificar la experiencia de los proponentes inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Es importante resaltar que esta clasificación cuenta con cuatro (4) niveles: Segmento, Familia, Clase y Producto. En concordancia con el Análisis del Sector del presente proceso, los bienes y servicios objeto de la contratación de la solución de Software como Servicio (SaaS) para la Gestión y Seguimiento de Expedientes de Cobro Coactivo del Impuesto sobre Vehículos Automotores se encuentran codificados de la siguiente manera:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111800	81 – Servicios de Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 – Servicios de Tecnología de la Información	811118 – Administración de Sistemas de Información	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas
81112000	81 – Servicios de Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 – Servicios de Tecnología de la Información	811120 – Servicios de Datos	Servicios de Datos
84101700	84 – Servicios Financieros y de Seguros	8410 – Finanzas de Desarrollo	841017 – Gestión de Deudas	Gestión de Deudas
43232300	43 – Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Electrónicos y de Computación	4323 – Software	432323 – Software de Consultas y Gestión de Datos	Software de Consultas y Gestión de Datos
43232200	43 – Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Electrónicos y de Computación	4323 – Software	432322 – Software de Gestión de Contenidos	Software de Gestión de Contenidos
43211700	43 – Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Electrónicos y de Computación	4321 – Equipo Informático y Accesorios	432117 – Dispositivos Informáticos de Entrada de Datos	Dispositivos Informáticos de Entrada de Datos

Los códigos anteriores reflejan la naturaleza integral del objeto contractual, que comprende la administración de sistemas y el procesamiento de datos a gran escala (81111800 y 81112000), la gestión de la cartera de obligaciones a favor del Departamento (84101700), el software de consultas, gestión de datos y gestión de contenidos documentales (43232300 y 43232200) y los componentes de entrada y captura de información requeridos para la ingesta de los expedientes digitalizados (43211700). Los proponentes deberán acreditar su experiencia en al menos uno de los códigos relacionados, conforme a las condiciones que se establezcan en los documentos del proceso.

ANÁLISIS DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 consagra el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; una vez determinada la necesidad e identificados los bienes, obras o servicios requeridos debe definirse el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. De este análisis se determinará el valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección y el tipo de contrato.

La información a tener en cuenta para planear la contratación de una solución de Software como Servicio (SaaS) para la Gestión y Seguimiento de Expedientes de Cobro Coactivo del Impuesto sobre Vehículos Automotores consiste en la búsqueda y análisis de la información relevante sobre los elementos esenciales que caracterizan el mercado en los siguientes aspectos:

- ✓ Aspectos Generales de Mercado
- ✓ Aspecto Económico
- ✓ Aspecto Técnico
- ✓ Aspecto Legal

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con el modelo de Gestión IT4+ definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), para disponer de los sistemas de información es necesario desarrollar una estrategia de servicios tecnológicos que garantice su disponibilidad y operación. El sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Colombia se encuentra en pleno desarrollo. La Política de Gobierno Digital y los procesos de transformación digital del Estado han impulsado la demanda de soluciones tecnológicas especializadas por parte de las entidades públicas del orden nacional y territorial, en particular de aquellas orientadas a la gestión de información, la automatización de procesos y el fortalecimiento de la gestión tributaria.

La cuarta revolución industrial, que incluye el desarrollo de la inteligencia artificial (IA), la computación en la nube, la automatización de procesos y el procesamiento

inteligente de documentos, ha transformado los modelos de gestión pública. Para las administraciones tributarias territoriales esto se traduce en la adopción de plataformas que permiten extraer automáticamente información de grandes volúmenes documentales mediante reconocimiento óptico de caracteres (OCR). Estas plataformas cruzan dicha información con fuentes oficiales, controlan términos legales y priorizan la gestión de la cartera con base en criterios de riesgo. De manera paralela, el modelo de Software como Servicio (SaaS) se ha consolidado como una alternativa eficiente para el sector público, toda vez que traslada al proveedor especializado la responsabilidad de la infraestructura, el hospedaje, la operación, el soporte y la actualización de la solución. Así, la entidad puede concentrar sus recursos en la gestión misional de sus procesos.

El mercado se encuentra integrado por empresas especializadas en desarrollo de software a medida, implementación de soluciones de gestión documental y procesamiento de datos, proveedores de servicios en la nube, integradores de sistemas y firmas con experiencia en soluciones tecnológicas para la gestión de cartera y procesos de cobro en entidades públicas. De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la plataforma SECOP II se han suscrito 40.732 contratos asociados a los códigos UNSPSC del presente proceso, con un gasto público acumulado de $20,2 billones de pesos. El 97,42% de estos contratos ha sido ejecutado por proponentes no plurales. En cuanto a la ubicación de la oferta, los proveedores se concentran principalmente en Bogotá D.C. (36,68%), seguida de Antioquia (11,33%), Cundinamarca (8,25%) y Valle del Cauca (5,92%). Además, 34.889 contratos han sido ejecutados por proveedores de origen nacional frente a solo 85 por proveedores extranjeros, lo que evidencia un mercado predominantemente nacional con amplia oferta disponible. Esta pluralidad se confirmó en la consulta al mercado SH-SIP-025-2026, en la cual se registraron siete (7) proveedores interesados y se recibieron cinco (5) cotizaciones.

La estrategia de servicios tecnológicos requerida para el presente proceso contempla seis aspectos. El primero es la arquitectura de la solución basada en microservicios y desplegada en la nube bajo el modelo SaaS. El segundo son los procesos de gestión de la capacidad, la puesta en producción y la operación, incluida la carga inicial de aproximadamente 837.568 expedientes y 9.000.000 de páginas. El tercero son los servicios de interoperabilidad con el RUNT, el Facturador/Liquidador y el sistema de recaudo del Departamento. El cuarto son los servicios de administración y operación de la plataforma. El quinto es el soporte técnico y la mesa de ayuda, con niveles de servicio (SLA) definidos. El sexto es la

seguridad y ciberseguridad de la información tributaria y de los datos personales de los contribuyentes.

Desde el punto de vista económico, el sector presenta condiciones favorables para la contratación. Según el Boletín Técnico del DANE, en el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto creció 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades profesionales, científicas y técnicas y de servicios administrativos y de apoyo crecieron 2,6%. Las actividades de información y comunicaciones presentaron una variación anual de −0,1% en su serie original, pero crecieron 0,3% frente al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, lo que evidencia estabilidad en la capacidad de respuesta del mercado proveedor. En este contexto, la contratación propuesta resulta coherente con los principios de economía, eficiencia y eficacia previstos en la contratación estatal. Esto es así porque busca fortalecer las capacidades institucionales de la Dirección de Procesos Fiscales mediante la incorporación de una herramienta tecnológica orientada a la recuperación de la cartera de cobro coactivo del impuesto sobre vehículos automotores y a la prevención de la prescripción de las obligaciones a favor del Departamento de Cundinamarca.

LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

En el contexto nacional, el sector de las tecnologías de la información aplicadas a la gestión pública ha adquirido una relevancia estratégica creciente para las administraciones colombianas. El Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y de la Política de Gobierno Digital liderada por el MinTIC, ha establecido la transformación digital del Estado como un eje transversal de modernización institucional. Con ello se promueve la adopción de soluciones tecnológicas que mejoren la eficiencia de los procesos de gestión, recaudo y control de los ingresos públicos. En este marco, la automatización del procesamiento documental, la interoperabilidad entre sistemas de información y el uso de analítica de datos para la toma de decisiones representan herramientas de alto impacto para las entidades territoriales. Estas herramientas permiten reducir la brecha entre la cartera exigible y los recursos efectivamente recuperados, fortaleciendo la sostenibilidad fiscal de departamentos y municipios.

En el contexto local, el Departamento de Cundinamarca administra uno de los parques automotores más grandes del país, con 1.339.857 vehículos matriculados para la vigencia 2024 según datos del sistema DATATOOL-RUNT, frente a 842.794

vehículos en 2020, lo que representa un crecimiento del 58,9%. El recaudo del impuesto sobre vehículos automotores alcanzó $381.000.000.000 en la vigencia 2024, con un crecimiento del 200% frente al recaudo de 2020 ($127.000.000.000). Estas cifras evidencian la relevancia de esta renta dentro de los ingresos propios del Departamento. Sin embargo, junto con el crecimiento del recaudo corriente persiste una cartera de vigencias anteriores que no fue pagada oportunamente. Esta cartera se encuentra hoy en etapa de cobro coactivo a cargo de la Dirección de Procesos Fiscales y corresponde a aproximadamente 837.568 expedientes de las vigencias 2013 a 2019.

La gestión de esta cartera enfrenta limitaciones derivadas de la magnitud del universo documental, cercano a 9.000.000 de páginas, y de la antigüedad de las vigencias. También inciden la necesidad de verificar la correcta conformación de los títulos frente al RUNT y al Facturador/Liquidador y la ausencia de una herramienta que controle de manera sistemática los términos de prescripción previstos en los artículos 817 y 818 del Estatuto Tributario Nacional. Esta situación expone al Departamento al riesgo de pérdida de la acción de cobro sobre obligaciones a su favor y dificulta la priorización de la gestión sobre la cartera con mayor probabilidad de recuperación. Todo ello incide directamente en los recursos disponibles para la financiación de la inversión social departamental.

La implementación de la solución de Software como Servicio (SaaS) objeto del presente proceso de contratación responde directamente a estas necesidades institucionales. Asimismo, contribuye al cumplimiento de las metas estratégicas del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 "Gobernando: Más que un Plan" relacionadas con el fortalecimiento de herramientas para la gestión de impuestos departamentales, la implementación de herramientas tributarias con actualización tecnológica y la ejecución de planes de gestión tributaria integral. En este sentido, la contratación proyectada no solo representa una inversión en tecnología. Es también una apuesta estratégica por la recuperación eficiente de la cartera departamental, la protección de las rentas propias frente al riesgo de prescripción y el fortalecimiento de la autonomía fiscal del Departamento de Cundinamarca.

DATOS HISTÓRICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR

Durante los últimos años, el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas a la gestión pública ha mostrado una evolución favorable. Esta evolución ha sido impulsada por los procesos de modernización administrativa del Estado, la transformación digital de las entidades territoriales y el fortalecimiento de los mecanismos de gestión y recuperación de las rentas departamentales.

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, entre enero de 2020 y agosto de 2026 las entidades públicas suscribieron a través del SECOP II un total de 40.732 contratos asociados a los códigos UNSPSC del presente proceso, con un gasto público acumulado de $20,2 billones de pesos. El año 2020 registró el mayor nivel de gasto de la serie. En cuanto a la modalidad de contratación, aproximadamente $13,79 billones se han ejecutado mediante contratación directa y $4,9 billones mediante modalidades competitivas. Esto evidencia la existencia de un mercado consolidado, con demanda sostenida por parte del sector público y con experiencia acumulada de los proveedores en la prestación de servicios de software, administración de sistemas y servicios de datos. Asimismo, en los últimos años se ha consolidado la contratación de soluciones bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS) por parte de entidades de distinto orden. Así lo muestran procesos adelantados por el Fondo Nacional del Ahorro, el Municipio de San José de Cúcuta, la Defensa Civil Colombiana y la Beneficencia del Valle del Cauca, cuyos valores oscilan entre $302.430.000 y $1.771.245.782.

Desde la perspectiva macroeconómica, según el Boletín Técnico del DANE, el Producto Interno Bruto nacional registró un crecimiento de 3,5% en el segundo trimestre de 2026 respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades profesionales, científicas y técnicas y de servicios administrativos y de apoyo crecieron 2,6% en el mismo periodo. Dentro de este grupo, las actividades profesionales, científicas y técnicas aumentaron 3,7% y las de servicios administrativos y de apoyo 1,8%. Por su parte, las actividades de información y comunicaciones presentaron una variación anual de −0,1% en su serie original. No obstante, crecieron 0,3% frente al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, lo que refleja estabilidad en la capacidad productiva del mercado proveedor de soluciones tecnológicas.

Por otra parte, el contexto económico ha favorecido la estabilidad del sector. La administración pública, la educación y la salud crecieron 10,0% en el segundo trimestre de 2026, con una contribución de 1,7 puntos porcentuales a la variación

anual del PIB. Este comportamiento refleja el dinamismo del gasto público y fortalece la demanda de soluciones tecnológicas de gestión por parte de las administraciones territoriales. De igual forma, las actividades financieras y de seguros crecieron 4,3%, lo que evidencia condiciones favorables de financiamiento para las empresas del sector.

Adicionalmente, en materia de mercado laboral, para el trimestre móvil mayo-julio de 2026 la tasa de desocupación fue de 9,9% para las mujeres y de 6,6% para los hombres, según datos del DANE. Este comportamiento, sumado a la concentración de la oferta de proveedores tecnológicos en Bogotá D.C. (36,68%) y Cundinamarca (8,25%), evidencia la disponibilidad de talento especializado en desarrollo de software, ingeniería de sistemas, ciencia de datos, procesamiento documental e integración tecnológica en el área de influencia del presente proceso.

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

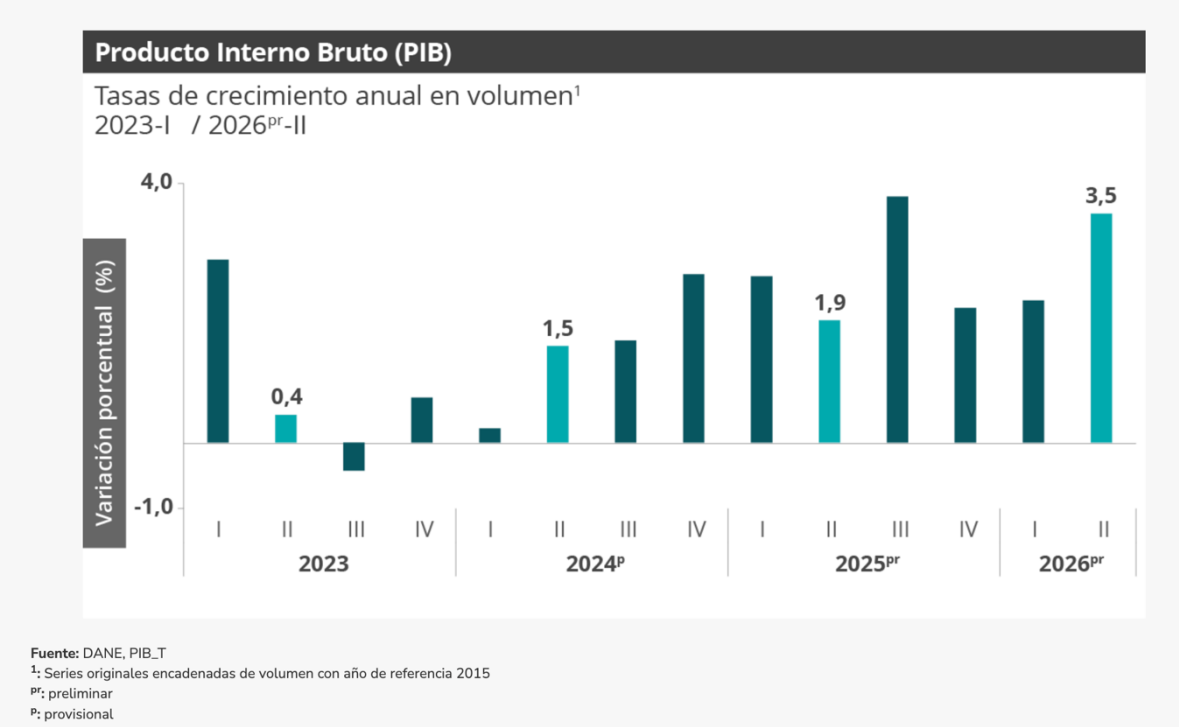
"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento, deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo para el proceso de contratación que tiene por objeto *"Contratar una solución de Software como Servicio (SaaS) para la Gestión y Seguimiento de Expedientes de Cobro Coactivo del Impuesto sobre Vehículos Automotores"*. Esto, de manera que puedan conocerse los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso que promueve el Despacho de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Inicialmente, con el objetivo de observar el comportamiento del sector, se referenciará la información presentada en el Boletín Técnico de Cuentas Nacionales Trimestrales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), publicado en agosto de 2026. Este boletín presenta los resultados del Producto Interno Bruto para el segundo trimestre de 2026 desde el enfoque de la producción, a partir de series encadenadas de volumen con año de referencia 2015, y en él se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y de los sectores específicos relacionados con el objeto contractual.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr, el mayor crecimiento registrado para un segundo trimestre desde 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 2,8%.
- Administración pública, defensa, educación y salud crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

De acuerdo con la Tabla 2, en el segundo trimestre de 2026pr el valor agregado bruto crece 3,6% y el Producto Interno Bruto 3,5% en su serie original. En lo corrido del año, ambos acumulan un crecimiento de 2,9%. Frente a los sectores directamente vinculados con el objeto del presente proceso, se destacan los siguientes comportamientos:

- Información y comunicaciones, que comprende el desarrollo de software, el procesamiento de datos, el alojamiento de información y los servicios en la nube, presenta una variación anual de −0,1%. Sin embargo, acumula un crecimiento de 0,7% en lo corrido del año y crece 0,3% frente al trimestre inmediatamente anterior, lo que evidencia la estabilidad de su nivel de actividad.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas, que incluye los servicios de implementación, integración y consultoría tecnológica, crece 2,6% anual, 2,5% en lo corrido del año y 0,8% trimestral. Dentro de este grupo, las actividades profesionales, científicas y técnicas crecen 3,7% y las actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 1,8%.
- Administración pública, defensa, educación y salud crece 10,0% anual y 7,9% en lo corrido del año, lo que refleja el dinamismo del gasto público, principal fuente de demanda de las soluciones tecnológicas objeto de la presente contratación.
- Las únicas actividades con variación anual negativa en el periodo fueron agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (−2,1%) e información y comunicaciones (−0,1%). Todas las demás ramas de la economía registraron crecimientos positivos.

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo período de 2025pr. Este sector complementa directamente el mercado de la presente contratación, dado que los proveedores especializados en implementación de plataformas tecnológicas para el sector público desarrollan actividades clasificadas tanto en el segmento de Información y Comunicaciones como en el de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver Tabla):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T
prpreliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ENFOQUE DEL GASTO

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.

- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Gasto de consumo final[2]	3,4	0,7
Formación bruta de capital[3]	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

EMPLEO QUE GENERA

El DANE ofrece información sobre las relaciones laborales dependientes e independientes a través de su Registro Estadístico de Relaciones Laborales (RELAB). Los datos más recientes publicados incluyen análisis por sector económico. Los informes correspondientes a 2025 y 2026 muestran el comportamiento del empleo dependiente en diversas actividades económicas en Colombia.

Variación anual de las relaciones laborales por sector económico: dependientes
2025 – 2026

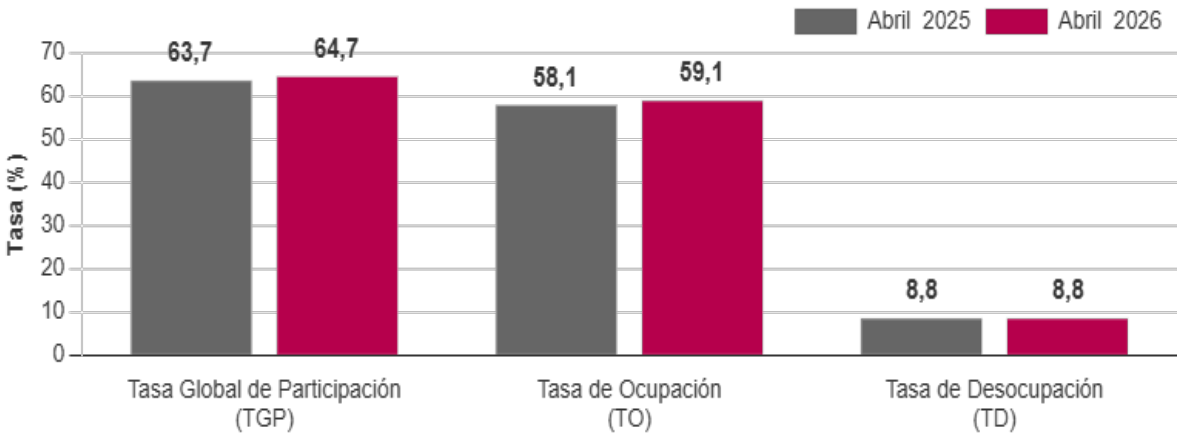
Sector	dic-22	ene-23	feb-23	dic-23	ene-24	feb-24	dic-24	ene-25	feb-25	dic-25	ene-26	feb-26	Variación anual 2024-2025	Variación anual 2023-2026	
													dic-25	ene-26	feb-26
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	397.787	410.403	415.611	421.367	428.987	428.239	426.071	437.053	436.147	440.089	442.893	429.351	3,3%	1,3%	-
Explotación de minas y canteras	127.291	129.816	130.769	126.219	129.048	129.614	118.409	122.101	122.100	114.086	115.154	112.631	-3,7%	-5,7%	-
Industrias manufactureras	1.137.119	1.120.833	1.147.126	1.163.957	1.146.971	1.168.017	1.175.925	1.169.670	1.193.263	1.224.049	1.199.094	1.178.911	4,1%	2,5%	-
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	127.792	126.429	128.007	133.596	132.033	132.161	133.535	133.726	134.544	140.082	139.915	138.082	4,9%	4,6%	-
Construcción	812.268	823.618	857.514	883.204	869.264	886.237	806.216	817.847	818.802	801.292	803.565	770.846	-0,6%	-1,7%	-
Comercio y reparación de vehículos	1.347.033	1.335.395	1.358.919	1.422.446	1.401.494	1.418.111	1.428.223	1.417.890	1.431.572	1.488.411	1.467.493	1.434.191	4,2%	3,5%	-
Transporte y almacenamiento	562.065	560.137	568.664	589.490	586.824	592.121	583.119	585.515	590.456	602.134	598.150	588.920	3,3%	2,2%	-
Alojamiento y servicios de comida	294.738	298.690	316.836	315.318	313.472	327.172	324.608	334.117	344.417	344.532	352.825	346.234	6,1%	5,6%	-
Información y comunicaciones	323.887	328.125	335.449	338.013	340.312	340.611	335.828	334.977	335.020	345.241	344.031	338.288	2,8%	2,7%	-
Actividades financieras y de seguros	276.692	275.875	277.142	274.931	273.766	273.645	268.984	270.013	270.591	277.347	278.340	274.781	3,1%	3,1%	-
Actividades inmobiliarias	97.937	97.859	98.757	101.879	101.591	102.980	102.842	103.769	104.494	109.313	109.129	105.469	6,3%	5,2%	-
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	2.359.647	2.334.498	2.351.417	2.441.645	2.393.132	2.390.243	2.410.646	2.391.978	2.382.766	2.459.748	2.414.893	2.329.446	2,0%	1,0%	-
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.614.115	1.548.779	1.671.344	1.648.992	1.592.149	1.692.091	1.619.241	1.601.838	1.715.699	1.706.374	1.648.249	1.736.159	5,4%	2,9%	-
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	410.713	368.215	408.202	414.977	376.397	401.849	426.056	405.906	433.504	442.959	417.034	434.381	4,0%	2,7%	-

Notas: Los resultados incluyen actualizaciones mensuales hasta doce meses desde el primer día del periodo de cotización diferente al subsistema de salud o hasta el último día del mes de estudio de esta publicación. La información de sector económico proviene de la integración por aportante con el REE (Registro Estadístico de Empresas), actualizado a 30 de octubre de 2025 con una cobertura del 99% y con vigencia de diciembre de 2024, sobre las relaciones laborales dependientes e independientes por mes.

Fuente: DANE, Registro Estadístico de Relaciones Laborales

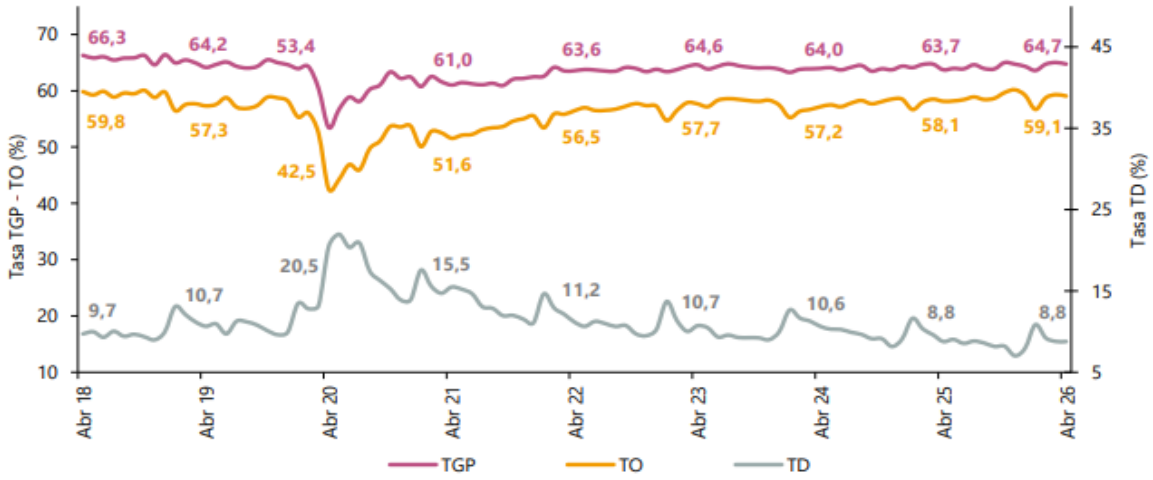
En lo que respecta al sector de mayor relevancia para el presente proceso de contratación, las actividades de Información y Comunicaciones registraron 338.288 relaciones laborales dependientes en febrero de 2026, con una variación anual de 2,8% frente al mismo período de 2025, evidenciando un mercado laboral especializado en crecimiento sostenido. Complementariamente, las actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos registraron 2.329.446 relaciones laborales dependientes en el mismo período, con una variación anual de 2,0%, consolidando la oferta de talento especializado disponible para la ejecución de proyectos tecnológicos de alta complejidad en el sector público.

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).



En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%; en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero-abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto

al trimestre móvil febrero-abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero-abril 2025 (58,2%).

En el trimestre móvil febrero-abril 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, mientras que en el trimestre móvil febrero-abril 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en tanto que en el trimestre móvil febrero-abril 2025 fue 60,5%.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES ABRIL 2026

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

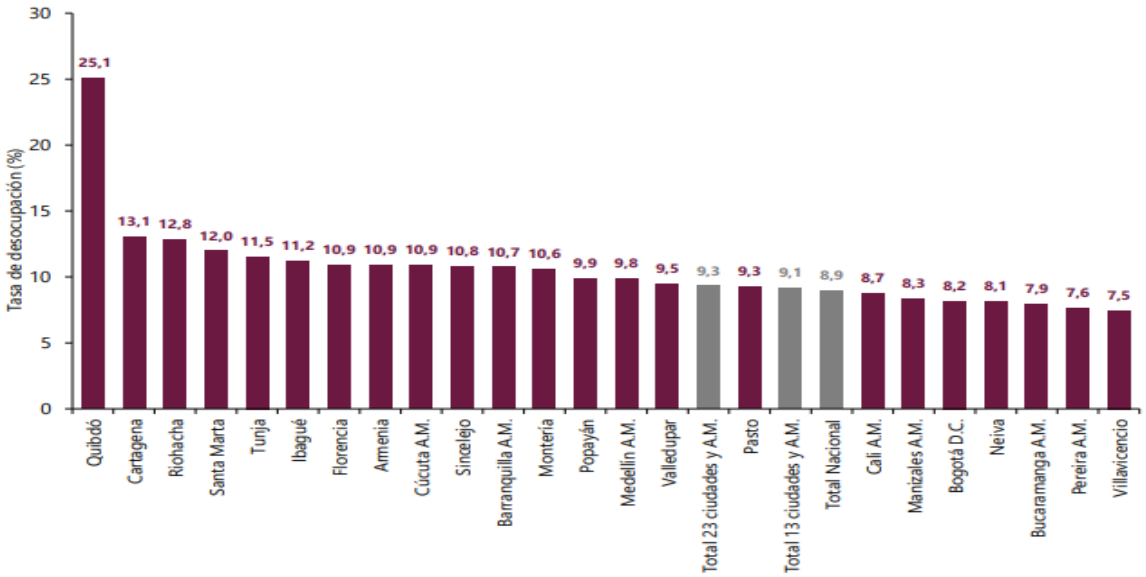
En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patrón o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peón	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	-44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	-55	-0,2

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026



POBLACIÓN FUERA DE LA FUERZA DE TRABAJO SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD, MES ABRIL 2026 TOTAL, NACIONAL

Para abril de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.494 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,7%), y Estudiando (23,6%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.714**	**14.494**	**100**	**-220**	
Oficios del Hogar	8.016	7.778	53,7	-238	-1,6
Estudiando	3.481	3.425	23,6	-56	-0,4
Otros*	3.217	3.292	22,7	74	0,5

ASPECTO INTERNACIONAL - ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo las disposiciones de la sección 4 aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de Cooperación Subsección 1 Acuerdos Comerciales y Trato Nacional del decreto 1082 de 2015, se hace constar que la presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para Colombia de conformidad con el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente, así:

Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción de los numerales aplicables al proceso de Contratación según lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14,15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea	SI	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.	NO
Costa Rica	SI	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados AELC	SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
Estado Unidos	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO

México	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte (únicamente con el Salvador y Guatemala)	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 38, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 59.	NO
Unión Europea (aplicable a Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.	NO
Israel	SI	NO	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.	NO
Comisión de la CAN	SI	SI	NO	SI

Conforme al análisis efectuado de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se concluye que la Entidad Estatal, en razón de su nivel departamental, se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales vigentes, pero que el presente proceso de contratación por su naturaleza no se encuentra cubierto por dichos instrumentos internacionales.

Así mismo, se precisa que el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) resultan aplicables a todos los procesos de contratación adelantados por Entidades Estatales del nivel departamental, independientemente del valor del proceso de contratación, razón por la cual sus disposiciones han sido tenidas en cuenta en la estructuración del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se verificó la posible aplicación de los Tratados de Libre Comercio y Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia que contienen capítulos de contratación pública.

Para determinar la aplicabilidad de dichos acuerdos se analizaron los siguientes criterios:

- La entidad estatal contratante.
- La modalidad de selección.
- El objeto contractual.
- La cuantía del proceso.
- Los umbrales establecidos en cada acuerdo comercial.
- Las excepciones previstas en los respectivos tratados.

El presente proceso tiene por objeto contratar una solución de Software como Servicio (SaaS) para la Gestión y Seguimiento de Expedientes de Cobro Coactivo del Impuesto sobre Vehículos Automotores para la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, con un Presupuesto Oficial Estimado de MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.403.333.333 M/CTE), y se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

De la revisión efectuada se evidencia que el Departamento de Cundinamarca, en razón de su nivel departamental, se encuentra incluido dentro de las entidades cubiertas por la mayoría de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia que contienen capítulos de contratación pública. Sin embargo, la aplicación de las obligaciones derivadas de dichos instrumentos depende de que el valor del proceso supere los umbrales establecidos en cada acuerdo y de que el objeto contractual no se encuentre dentro de las excepciones previstas en los respectivos tratados.

Adicionalmente, el valor estimado del presente proceso se encuentra por debajo de los umbrales económicos previstos en los acuerdos comerciales para la contratación de servicios por parte de entidades estatales del nivel departamental. Por consiguiente, la cuantía del proceso no alcanza los montos mínimos exigidos para activar las obligaciones derivadas de los acuerdos con Alianza del Pacífico, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Israel y la Unión Europea. No obstante, el Acuerdo Comercial con el Triángulo del Norte, respecto de Guatemala y El Salvador, y la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) resultan aplicables a los procesos de contratación de las entidades del nivel departamental con independencia de su valor.

En consecuencia, una vez analizados los criterios de entidad estatal, modalidad de selección, objeto contractual y cuantía, se concluye que el presente proceso de selección no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales cuyos umbrales no son alcanzados por su valor. Sin embargo, en virtud del Acuerdo Comercial con el Triángulo del Norte y de la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones, la Entidad deberá conceder trato nacional a los proponentes y a los servicios provenientes de Guatemala, El Salvador y de los Estados miembros de la CAN (Bolivia, Ecuador y Perú). Esto significa otorgarles el mismo tratamiento que a los proponentes y servicios colombianos, conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, el proceso se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal colombiana

ASPECTO ECONÓMICO

El aspecto económico del presente proceso se analiza desde la perspectiva de los recursos, producción, distribución y consumo de soluciones tecnológicas especializadas requeridas para satisfacer la necesidad institucional de implementar una Plataforma Inteligente para Control, Analítica y Gestión de Impuestos Vehiculares, Registro, Validación y Auditoría de Cerveza y Bebidas Alcohólicas mediante Cámaras en Vía, para la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

El objeto contractual corresponde a la implementación de una plataforma tecnológica integral que integra componentes de desarrollo de software, procesamiento óptico de caracteres (OCR/LPR), analítica de datos con arquitectura medallón, infraestructura en la nube e integración con sistemas de información institucionales, actividades que hacen parte del sector de Información y Comunicaciones de la economía nacional, el cual presentó un crecimiento del 1,3% durante el primer trimestre de 2026 respecto al mismo período del año anterior. Complementariamente, las actividades profesionales, científicas y técnicas, que incluyen los servicios de implementación e integración tecnológica, registraron un crecimiento del 2,2% en el mismo período, evidenciando condiciones favorables para la prestación de este tipo de servicios especializados.

El presente proceso se encuentra inmerso en el mercado de soluciones tecnológicas para la fiscalización y control tributario. Dentro de este sector se identifican productos y servicios relacionados que comparten características técnicas y económicas similares, entre los cuales se encuentran:

- Plataformas de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) y lectura automática de placas vehiculares (LPR/ALPR) para control en vía.
- Sistemas de videovigilancia inteligente con cámaras PTZ y conectividad 4G/LTE para fiscalización tributaria.
- Plataformas de trazabilidad de cadenas de suministro de productos gravados con impuesto al consumo.
- Soluciones de analítica de datos avanzada con arquitecturas medallón (Bronze/Silver/Gold) e inteligencia artificial para administraciones tributarias.
- Sistemas de integración con fuentes de datos institucionales (RUNT, SIANCO/PCI, DATATOOL) para cruce automático de información tributaria.
- Plataformas web y móviles para gestión de procesos de fiscalización, control y auditoría tributaria en entidades territoriales.
- Infraestructura tecnológica en la nube con estándares de seguridad, disponibilidad y escalabilidad para el sector público colombiano.

Estos productos y servicios constituyen la oferta disponible en el mercado para atender necesidades de modernización tributaria similares a las que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca.

La actividad económica asociada a la implementación de plataformas tecnológicas para entidades públicas se encuentra regulada y orientada por diferentes instituciones del orden nacional, entre las cuales se destacan:

- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), como entidad encargada de la política TIC, el gobierno digital y los estándares de interoperabilidad y seguridad de la información en el sector público.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como entidad encargada de la política fiscal y financiera del Estado, y ente rector del Sistema Integrado de Apoyo al Control del Impuesto al Consumo (SIANCO).

- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, encargada de orientar y regular las compras públicas y la estructuración de procesos de selección para adquisiciones tecnológicas.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, entidad responsable de la producción de indicadores económicos utilizados para la estructuración y análisis del sector.
- Federación Nacional de Departamentos, que promueve el fortalecimiento de las rentas territoriales, la integración con SIANCO/PCI y las estrategias anticontrabando en el nivel departamental.
- Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, fuente primaria de información para la validación tributaria vehicular en el marco de la plataforma requerida.

Estas entidades generan lineamientos normativos, económicos y técnicos que impactan directa o indirectamente la prestación de los servicios objeto del presente proceso.

La oferta de soluciones tecnológicas especializadas para el control tributario está conformada por empresas de desarrollo de software a medida, integradores de sistemas, proveedores de equipos de reconocimiento óptico y videovigilancia inteligente, proveedores de infraestructura en la nube y empresas especializadas en analítica de datos e inteligencia artificial para el sector público. Entre los principales gremios y asociaciones con presencia en este mercado se encuentran:

- Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas – Fedesoft.
- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones – CCIT.
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, a través de su Cámara de Proveedores de Tecnología.
- Colombia Tech, ecosistema de empresas tecnológicas colombianas orientadas al desarrollo de soluciones digitales para el sector público y privado.
- Cámaras de Comercio y agremiaciones regionales de empresas de tecnología con experiencia en proyectos de transformación digital para entidades territoriales.

La existencia de múltiples actores en el mercado favorece la pluralidad de oferentes y la libre competencia dentro del proceso de selección

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. Aquí se presentan los datos más recientes y relevantes, con corte a mayo 2026:

Información mayo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos

de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO CORRIDO

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la

variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,32	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,30	0,48
Arriendo imputado	2,63	0,34
Frutas frescas	22,03	0,28
Arriendo efectivo	2,73	0,25
Carne de res y derivados	7,89	0,19
Servicios relacionados con la copropiedad	10,93	0,14
Servicio doméstico	12,78	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,59	0,13
Papas	36,79	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL, AÑO CORRIDO Y ANUAL DEL IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Mayo 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,42	0,41	3,65	4,23	5,04	5,56
Vulnerables	0,40	0,43	3,68	4,37	4,91	5,66
Clase media	0,33	0,47	3,62	4,35	5,03	5,85
Ingresos altos	0,23	0,52	3,61	4,41	5,18	5,97
Total nivel de ingresos	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En mayo de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,43%), Clase media (0,47%), Ingresos altos (0,52%) y por último, Total nivel de ingresos (0,47%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,23%), Vulnerables (4,37%), Clase media (4,35%), Ingresos altos (4,41%) y por último, Total nivel de ingresos (4,36%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,56%), Vulnerables (5,66%), Clase media (5,85%), Ingresos altos (5,97%) y por último, Total nivel de ingresos (5,84%).

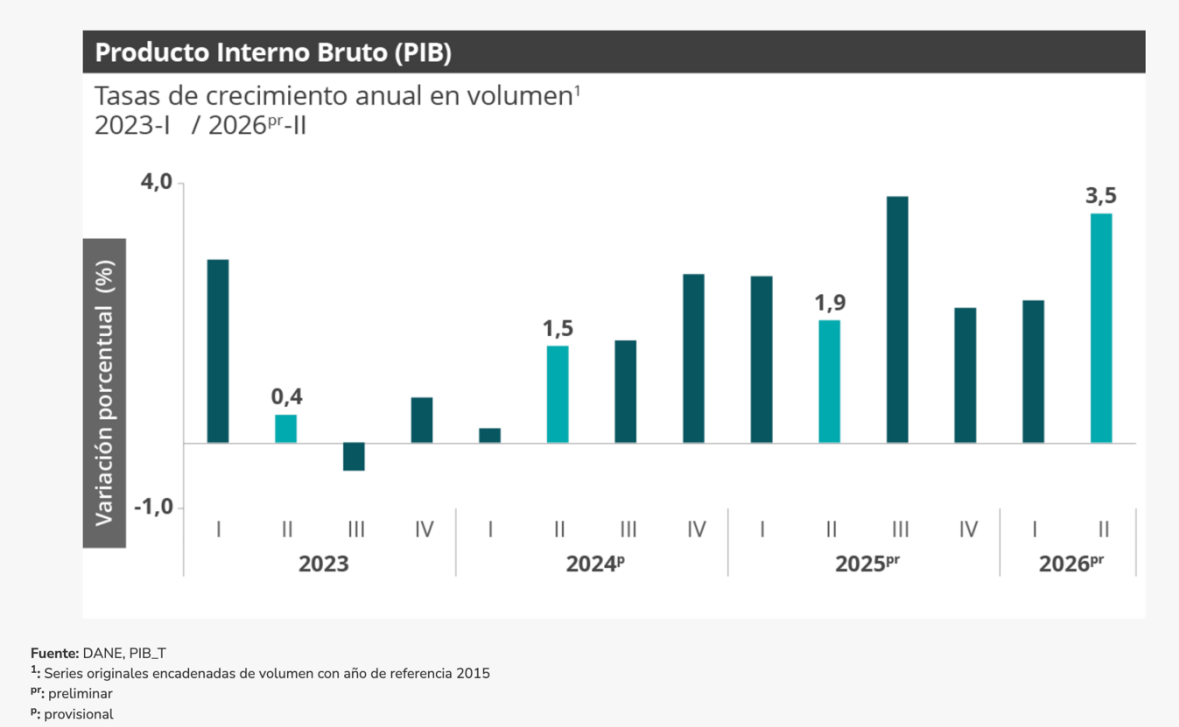
El comportamiento del IPC constituye una de las principales variables económicas que impactan la prestación de servicios de consultoría, debido a que influye sobre los costos administrativos, logísticos y operativos de los proveedores.

Según la información incorporada en el estudio sectorial, la variación acumulada del IPC entre enero y mayo de 2026 fue del 4,36%, mientras que la variación anual alcanzó el 5,84%. Los mayores incrementos se registraron en los sectores de restaurantes y hoteles (6,02%), educación (5,89%) y alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%).

Dicha situación genera efectos sobre gastos de desplazamiento, alojamiento, logística, alimentación y demás actividades requeridas para el desarrollo de jornadas de capacitación y acompañamiento técnico previstas dentro del objeto contractual.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto (PIB) es la medida del valor de la actividad económica del país, que básicamente deduce cuál fue el valor de los bienes y servicios finales (excluye los intermedios) que se hicieron en un periodo de tiempo específico. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en su Boletín técnico "Producto Interno Bruto (PIB)" del segundo trimestre de 2026, publicado en agosto de 2026, brinda un panorama general de los principales cambios de corto plazo del PIB; en este informe se presenta el comportamiento del PIB a precios constantes con año base 2023, desde el enfoque de la producción. En su serie original, el PIB crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025, como se observa en el siguiente gráfico:



Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades de

Información y Comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo período de 2025pr (ver tabla 1). Esta actividad económica comprende el desarrollo de software, la consultoría informática, el procesamiento de datos, el alojamiento de información, las telecomunicaciones y las actividades de programación especializada, siendo el sector directamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación. Esta dinámica refleja el crecimiento sostenido de la demanda de soluciones tecnológicas por parte del sector público y privado en Colombia.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades de Información y Comunicaciones crece 1,1%, evidenciando estabilidad y capacidad de respuesta de los proveedores especializados en implementación de plataformas tecnológicas para entidades del Estado.

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo período de 2025pr. Este sector complementa el mercado del presente proceso, dado que los proveedores de plataformas tecnológicas para el sector público desarrollan actividades clasificadas tanto en Información y Comunicaciones como en Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T
prpreliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 0,7%.

• Formación bruta de capital crece 5,5%.

• Exportaciones decrecen 1,7%.

• Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Gasto de consumo final[2]	3,4	0,7
Formación bruta de capital[3]	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

El desempeño económico nacional evidencia un escenario favorable para la contratación de soluciones tecnológicas especializadas para el control y fiscalización tributaria.

Durante el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto registró un crecimiento del 2,2% frente al mismo período de 2025. Las actividades de

Información y Comunicaciones — sector al que pertenece directamente el objeto del presente proceso de contratación — crecieron 1,3%, reflejando una demanda sostenida de plataformas digitales, servicios de procesamiento de datos y soluciones tecnológicas especializadas. Asimismo, las actividades relacionadas con Administración pública, educación, salud y servicios sociales crecieron 5,7%, mientras que las actividades profesionales, científicas y técnicas — que incluyen los servicios de implementación e integración tecnológica — crecieron 2,2%.

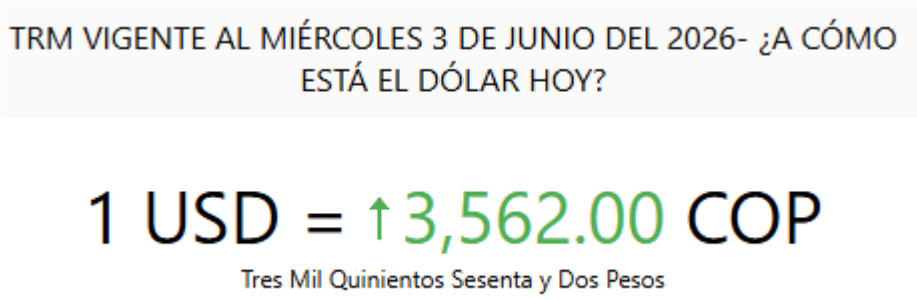
Este comportamiento refleja estabilidad y crecimiento en el sector económico al que pertenece la presente contratación, generando condiciones favorables para la existencia de oferentes con capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el objeto contractual.

COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

El precio oficial del dólar en Colombia para el miércoles 3 de junio de 2026 se fijó en una Tasa Representativa del Mercado (TRM) de $3.562,00 pesos colombianos, de acuerdo con el reporte de la Superintendencia Financiera. Esto representó un leve incremento de $1,76 (+0,05%) frente a la jornada anterior, manteniendo la tendencia de la divisa por debajo de la barrera de los $3.600.

El dólar en el mercado interbancario cerró las negociaciones de la jornada en $3.566,05, mostrando presiones al alza de carácter internacional debido a tensiones geopolíticas que afectaron los mercados de la región.

Para transacciones en efectivo, el promedio en los establecimientos de comercio se ubicó en $3.583 para la compra y $3.693 para la venta. La moneda local acumula una apreciación frente al dólar; la TRM de este día es 14,14% menor ($586,72 pesos menos) en comparación con la misma fecha del año anterior y se redujo un 2.08% (75.51 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



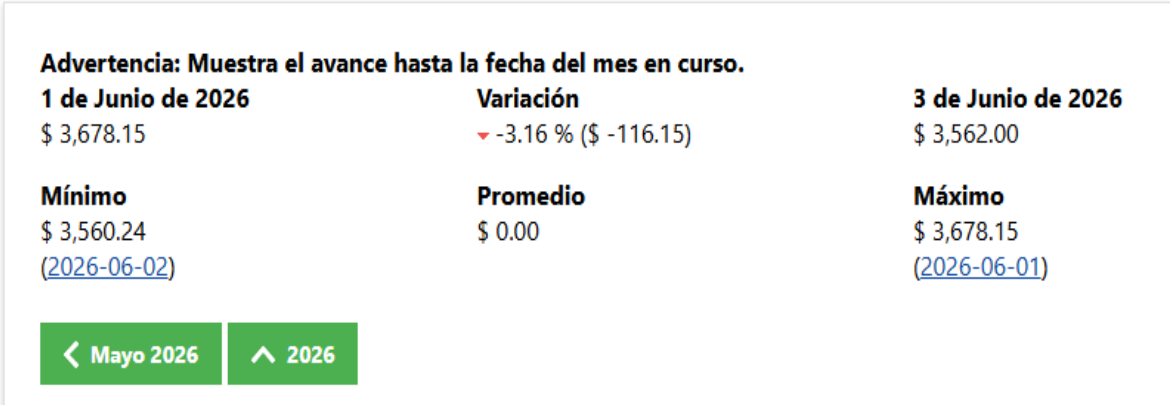
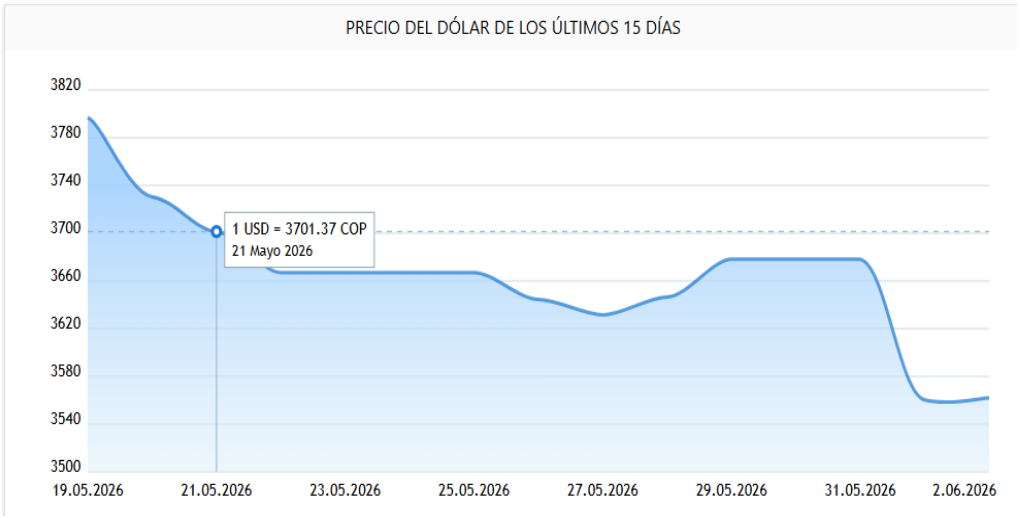


Gráfico 2 Comportamiento del dólar



Fuente:https://www.dolar-colombia.com/2026-06-03

Si bien la presente contratación corresponde a la implementación de una plataforma tecnológica integral, cuya estructura de costos se concentra principalmente en servicios de desarrollo de software, configuración, integración y soporte prestados en territorio nacional, las fluctuaciones de la tasa de cambio pueden generar efectos moderados sobre la estructura de costos del contrato, particularmente en la adquisición de equipos de captura vehicular PTZ con tecnología OCR/LPR de origen importado, en el licenciamiento de motores de reconocimiento óptico internacional y en los costos de infraestructura tecnológica en la nube con tarifas denominadas

en moneda extranjera, componentes que en conjunto podrían representar entre el 20% y el 30% del valor total del contrato.

No obstante, el riesgo cambiario asociado al presente proceso se considera moderado y gestionable, toda vez que el contrato se denomina y paga en moneda legal colombiana, siendo el contratista quien asume la exposición cambiaria y la incorpora en su estructura de costos al momento de presentar la oferta. La tendencia reciente de apreciación del peso frente al dólar (-14,14% respecto al año anterior) constituye un factor favorable que reduce la presión sobre los costos de los componentes importados.

En consecuencia, si bien la variación de la tasa de cambio representa un factor a tener en cuenta en la estructuración económica del proceso dado el componente tecnológico importado de la solución, no genera afectaciones significativas sobre la razonabilidad del presupuesto oficial estimado, toda vez que los proveedores consultados ya incorporaron este factor en sus cotizaciones.

Por lo anterior, se concluye que el riesgo asociado a la variación de la tasa de cambio es moderado y de impacto controlable, sin que se evidencie la necesidad de adoptar medidas especiales de cobertura o ajuste económico para la presente contratación.

FACTOR VARIACION DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista y la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que la implementación de la Plataforma Inteligente para Control, Analítica y Gestión de Impuestos Vehiculares y Auditoría de Cerveza y Bebidas Alcohólicas requiere equipos de trabajo especializados en desarrollo de software, ingeniería de sistemas, ciencia de datos, integración de plataformas y técnicos de campo para la instalación, configuración y mantenimiento de las cámaras PTZ con tecnología OCR/LPR en los corredores viales del departamento, cuya estructura de costos laborales está directamente vinculada a la variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y su auxilio de transporte.

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL S.M	VARIACIÓN S.M	VARIACIÓN S.M. %	AUXILIO DE TRANSPORTE	NORMATIVIDAD
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	1469 de dic 29 de 2025
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	3068 de dic 30 de 2013

Fuente: MinTrabajo – https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

Con un incremento de 23,00% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2026, quedó en $1.750.905 y el auxilio de transporte se fijó en $249.095.

El valor del auxilio de transporte en Colombia ha experimentado incrementos significativos en los últimos años, alcanzando para 2026 un monto de $249.095. Este ajuste representa un aumento del 24,5% respecto al valor de 2025, el más alto registrado en la historia reciente. A continuación, se presenta la evolución histórica reciente:

Año	Valor Mensual (COP)	Incremento %
2026	$ 249.095	24,50%
2025	$ 200.000	23,4% (aprox.)

2024	$ 162.000	15,22%
2023	$ 140.606	20,00%
2022	$ 117.172	10,10%
2021	$ 106.454	3,50%
2020	$ 102.853	6,00%

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar que, para el presente proceso, es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que provoca sobre la estructura de costos del contratista, particularmente en los componentes de mano de obra especializada requeridos para la implementación de la plataforma: desarrolladores de software, ingenieros de sistemas, científicos de datos, integradores tecnológicos y técnicos de campo para la instalación y mantenimiento de los equipos de captura vehicular, quienes como trabajadores dependientes del contratista tienen derecho al SMMLV como base mínima de remuneración.

Además del salario base, también se deben considerar otras variables de importancia como prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, auxilio de transporte y demás contribuciones obligatorias, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar los costos directos e indirectos del equipo de trabajo destinado a la ejecución del contrato.

Además del salario base, también se deben considerar otras variables de importancia como prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, auxilio de transporte y demás contribuciones obligatorias, las cuales debe tener en cuenta el

futuro proponente al momento de estructurar los costos directos e indirectos del equipo de trabajo destinado a la ejecución del contrato.

BALANZA COMERCIAL

A diferencia de los contratos de prestación de servicios profesionales, la presente contratación presenta una incidencia directa de la balanza comercial sobre algunos componentes del objeto contractual, toda vez que la implementación de la plataforma tecnológica incluye la adquisición e instalación de equipos de captura vehicular (cámaras PTZ con tecnología OCR/LPR) que corresponden a bienes de origen importado, así como el licenciamiento de motores de reconocimiento óptico de caracteres, componentes de inteligencia artificial y servicios de infraestructura en la nube prestados por proveedores internacionales. Estos componentes están directamente expuestos a las dinámicas del comercio exterior, las tarifas arancelarias aplicables a la importación de equipos de tecnología y vigilancia, y la tasa de cambio representativa del mercado.

Sin embargo, esta incidencia es de materialidad moderada dentro de la estructura total del contrato, considerando que la mayor parte del valor contractual corresponde a servicios de desarrollo de software, integración de sistemas, configuración, implementación, soporte y mantenimiento prestados por empresas con operación en territorio colombiano, cuyos costos están denominados en moneda legal colombiana y no están directamente expuestos a las fluctuaciones del comercio exterior.

Por otra parte, resulta pertinente señalar que el fenómeno del comercio ilícito y el contrabando de productos gravados con impuesto al consumo — que afecta directamente las rentas departamentales de Cundinamarca con pérdidas superiores a $1,5 billones anuales según la Federación Nacional de Departamentos — constituye precisamente una de las principales problemáticas que justifican la necesidad de implementar la plataforma objeto del presente proceso. En este sentido, la solución tecnológica contratada contribuirá directamente al control del comercio ilícito de cerveza y bebidas alcohólicas mediante la trazabilidad electrónica de tornaguías y la integración con SIANCO/PCI, fortaleciendo las rentas departamentales afectadas por estas dinámicas del comercio irregular.

El análisis económico evidencia que el mercado de soluciones tecnológicas especializadas para el control tributario presenta condiciones favorables para el desarrollo del proceso contractual, con una oferta suficiente de proveedores

especializados y un comportamiento económico estable. Las variables con mayor incidencia sobre la estructuración financiera del contrato corresponden al IPC, el SMMLV y la TRM; mientras que la balanza comercial tiene una afectación directa sobre los componentes de hardware importado pero de materialidad moderada frente al valor total del contrato. Esto permite concluir que el presupuesto oficial estimado resulta consistente con las condiciones actuales del mercado y con las necesidades de modernización tributaria del Departamento de Cundinamarca.

ASPECTO TÉCNICO

Las condiciones técnicas y tecnológicas del presente proceso de contratación se encuentran definidas en el Anexo Técnico de la solución de Software como Servicio (SaaS) para la Gestión y Seguimiento de Expedientes de Cobro Coactivo del Impuesto sobre Vehículos Automotores, elaborado por la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda. Este documento establece los requisitos funcionales, técnicos, de seguridad y de operación necesarios para el cumplimiento adecuado de los objetivos del contrato. A continuación se describen las principales condiciones técnicas y tendencias del mercado tecnológico relevantes para el objeto contractual:

i. El mercado de soluciones tecnológicas para la gestión documental y la administración de cartera en el sector público ha experimentado una transformación significativa, impulsada por la masificación de la computación en la nube, la inteligencia artificial y el procesamiento inteligente de documentos. Los motores de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) han alcanzado niveles de madurez que permiten extraer de forma automatizada la información contenida en grandes volúmenes de documentos digitalizados, con mecanismos de cola de revisión humana para los documentos de baja confianza o ilegibles. Paralelamente, las arquitecturas basadas en microservicios, desplegadas en plataformas de nube como Microsoft Azure o equivalentes, y las bases de datos relacionales administradas representan hoy el estándar para soluciones de gestión de alto volumen. Esas bases de datos, como PostgreSQL, se complementan con interfaces de programación (APIs) para la interoperabilidad con sistemas externos. En materia de gestión de cartera, la automatización del cálculo de términos de prescripción, la priorización por niveles de riesgo y la trazabilidad de las actuaciones constituyen avances tecnológicos que permiten

a las administraciones tributarias concentrar su gestión en la cartera efectivamente recuperable.

ii. El mercado colombiano de soluciones TIC especializadas para el sector público cuenta con una oferta suficiente de proveedores con capacidad técnica para implementar soluciones de esta naturaleza. Así se evidenció en la Solicitud de Información a Proveedores SH-SIP-025-2026, en la que se registraron siete (7) proveedores interesados y se recibieron cinco (5) cotizaciones de firmas con experiencia en desarrollo de software, procesamiento de datos e integración de sistemas. La solución requerida integra múltiples componentes: frontend web desarrollado en Angular o tecnología equivalente, backend en Java 21 con Spring Boot 4 o tecnología equivalente o superior, motor OCR con procesamiento asíncrono por lotes, base de datos relacional, módulo de analítica y reportes, y servicios de integración de solo lectura con el RUNT, el Facturador/Liquidador, el sistema de recaudo y el repositorio de expedientes de la Dirección de Procesos Fiscales.

iii. Las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo Técnico incluyen quince (15) requerimientos funcionales (R1 a R15). Estos comprenden la recepción de expedientes, la consulta del expediente, la validación del título, la verificación manual del propietario histórico, las alertas, el cálculo de la prescripción conforme al artículo 818 del Estatuto Tributario Nacional con semáforo de riesgo configurable (umbrales de 120 y 365 días), la bandeja de trabajo priorizada, el registro de la gestión de cobro, la consulta de pagos, acuerdos y saldos, el seguimiento del recaudo, los quince (15) indicadores de gestión, los usuarios y roles, el inicio de sesión, la configuración sin cambios de código y la auditoría inmutable.

iv. Dada la naturaleza del objeto contractual, la implementación requiere condiciones especiales de entrega que incluyen la carga inicial y el procesamiento de aproximadamente 837.568 expedientes de las vigencias 2013 a 2019, equivalentes a cerca de 9.000.000 de páginas en formato PDF, tif, .zip, .rar, entre otros formatos, priorizando los expedientes con mayor riesgo de prescripción. También requiere la integración de solo lectura con el RUNT, el Facturador/Liquidador y el sistema de recaudo de la Entidad, y un despliegue piloto con plan de reversión por etapa y acompañamiento técnico reforzado durante las primeras semanas de operación. Para ello, el Anexo Técnico sugiere un equipo de trabajo de referencia conformado por un Director de Proyecto, un Especialista en Informática, un Coordinador de Datos y Analítica y un

Especialista Jurídico con experiencia en procesos de cobro coactivo. Como servicio bajo el modelo SaaS, el proveedor deberá garantizar además la capacitación de usuarios y administradores, la entrega de la documentación técnica y funcional, el soporte y mantenimiento correctivo y evolutivo durante el plazo contractual, la propiedad de la información en cabeza de la Entidad y un plan de reversibilidad que permita la entrega de los datos en formato utilizable al finalizar el contrato.

Las actividades económicas asociadas al objeto contractual corresponden, en concordancia con el Análisis del Sector del presente proceso, a las clasificaciones CIIU 5820 (Edición de programas de informática – software), 6201 (Actividades de desarrollo de sistemas informáticos: planificación, análisis, diseño, programación y pruebas), 6209 (Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos) y 6311 (Procesamiento de datos, alojamiento – hosting – y actividades relacionadas).

ASPECTO LEGAL

Dado que la contratación pública tiene como propósito alcanzar los fines del Estado, se han establecido diversas normativas para proporcionar a las Entidades los mecanismos necesarios para realizar una selección adecuada. La Ley 80 de 1993 sentó las bases y principios fundamentales de la contratación estatal. Posteriormente, reformas introducidas por la Ley 1150 de 2007, que promovió medidas para aumentar la eficiencia y la transparencia en la contratación, así como el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la Ley No. 1882 de 2018 y la Ley 2069 de 2020, buscan optimizar los costos del proceso contractual y ajustar los procedimientos de selección a los principios que rigen la contratación pública, con el objetivo de mejorar la eficacia en el cumplimiento de los fines estatales.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

En relación con el objeto contractual, la contratación de una solución de Software como Servicio (SaaS) para la Gestión y Seguimiento de Expedientes de Cobro Coactivo del Impuesto sobre Vehículos Automotores se enmarca en las siguientes

disposiciones normativas sectoriales. En materia tributaria y de cobro, la Ley 488 de 1998, en sus artículos 138 y siguientes, regula el impuesto sobre vehículos automotores como renta cedida a los departamentos. El artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y el artículo 378 de la Ordenanza 039 de 2020, Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca, disponen la aplicación del procedimiento del Estatuto Tributario Nacional a los tributos departamentales. La Ley 1066 de 2006 impone a las entidades públicas el deber de adelantar la gestión de cobro de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna. Los artículos 98 a 101 de la Ley 1437 de 2011 regulan el procedimiento administrativo de cobro coactivo. Por su parte, los artículos 817, 818 y 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional regulan la prescripción de la acción de cobro, su interrupción y el procedimiento administrativo coactivo, y constituyen el fundamento de las reglas de negocio de la plataforma

En materia de tecnologías de la información, la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, define los principios y la organización del sector TIC. La Política de Gobierno Digital del MinTIC, contenida en el Decreto 1078 de 2015 y actualizada mediante el Decreto 767 de 2022, junto con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), establece los lineamientos de interoperabilidad y seguridad aplicables a la solución. La Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 regulan el tratamiento de datos personales, aplicable a la información de contribuyentes y propietarios de vehículos que será procesada por la plataforma. La Ley 1266 de 2008 regula el habeas data, y la Ley 1712 de 2014 la transparencia y el acceso a la información pública. La Ley 527 de 1999 regula el valor probatorio de los mensajes de datos y documentos electrónicos, relevante para la gestión de los expedientes digitalizados, y la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, la conservación de los documentos públicos. Finalmente, la Ley 769 de 2002 y la Ley 1005 de 2006 regulan el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) como fuente oficial de información para la validación del sujeto pasivo del impuesto.

De conformidad con el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Esta modalidad procede en razón de la cuantía del proceso y de que el objeto contractual no corresponde a ninguna otra modalidad de selección. Conforme a la Circular N° 002 de 2026 de la Secretaría Jurídica – Dirección de Contratación del Departamento de Cundinamarca, la menor cuantía del Departamento para la vigencia 2026 está comprendida entre $175.090.501 y $1.750.905.000, rango dentro del cual se ubica el Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso. Adicionalmente, se verificó que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente

publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que desarrolle el objeto contractual. La Selección Abreviada de Menor Cuantía garantiza, mediante un procedimiento simplificado, la libre concurrencia de oferentes, la igualdad de oportunidades, la selección objetiva y la transparencia en el proceso de escogencia del contratista. El contrato a suscribir será un contrato de prestación de servicios bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS) para la Gestión y Seguimiento de Expedientes de Cobro Coactivo del Impuesto sobre Vehículos Automotores. Tendrá un Presupuesto Oficial Estimado de $1.403.333.333 y un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.

En conclusión, el contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana. Se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las disposiciones civiles, comerciales y sectoriales que regulen el objeto del contrato.

ANÁLISIS DE LAS ADQUISICIONES HISTÓRICAS

Con el propósito de identificar los antecedentes contractuales relacionados con el objeto del presente proceso, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca revisó las contrataciones adelantadas por la Entidad y por otras entidades estatales a través de las plataformas SECOP I y SECOP II. En el ámbito de la Entidad, la Secretaría de Hacienda ha adelantado contrataciones orientadas al fortalecimiento de la administración del impuesto sobre vehículos automotores y de la gestión de las rentas departamentales, entre ellas el proceso SH-LP-PS-371-2026, de apoyo integral para la administración del impuesto sobre vehículos automotores, el impuesto al consumo y el monopolio de licores, y el proceso SH-CM-CS-308-2025, de consultoría para el control fiscal y la toma de decisiones mediante tecnologías 4.0 y análisis de datos para el impuesto de vehículos. No obstante, la presente contratación constituye la primera orientada específicamente a la implementación de una solución bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS) para la gestión y seguimiento de los expedientes de cobro coactivo del impuesto vehicular a cargo de la Dirección de Procesos Fiscales.

En el ámbito de otras entidades públicas, se identificaron contrataciones de soluciones tecnológicas bajo el modelo SaaS por parte del Fondo Nacional del Ahorro, el Municipio de San José de Cúcuta, la Defensa Civil Colombiana y la

Beneficencia del Valle del Cauca, con valores que oscilan entre $302.430.000 y $1.771.245.782. Estos antecedentes evidencian que el modelo de contratación de software como servicio es una práctica consolidada en el sector público colombiano, y que cada proceso presenta condiciones técnicas y alcances diferenciales que inciden en el presupuesto asignado.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

El estudio de mercado, que se lleva a cabo una vez elaborado el estudio técnico, permite establecer el presupuesto oficial del Proceso de Contratación. Dicho estudio comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales deben ser consultados entre otros a través de los siguientes mecanismos y adicionalmente en el estudio de mercado deberán aportarse todos los soportes correspondientes:

a) Solicitud de cotizaciones.
b) Consulta de bases de datos especializadas.
c) Análisis de consumos y precios históricos.

En cumplimiento del principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993, y con el propósito de determinar el Presupuesto Oficial Estimado (POE) del presente proceso contractual, cuyo objeto consiste en contratar una solución de Software como Servicio (SaaS) para la Gestión y Seguimiento de Expedientes de Cobro Coactivo del Impuesto sobre Vehículos Automotores para la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, se realizó un ejercicio de análisis económico soportado en referentes de mercado y consulta a proveedores especializados, complementado con la aplicación de herramientas estadísticas que permitieron evaluar la representatividad de los valores obtenidos.

Para la estructuración del presente presupuesto se tomaron como fuente de información las cotizaciones obtenidas en el marco de la Solicitud de Información a Proveedores SH-SIP-025-2026, publicada en la plataforma SECOP II el 15 de septiembre de 2026 con fecha de presentación hasta el 18 de septiembre de 2026, mediante la cual la Secretaría de Hacienda consultó al mercado de soluciones tecnológicas especializadas en desarrollo de software, procesamiento de datos e integración de sistemas. En dicha consulta se registraron siete (7) proveedores interesados y se recibieron cinco (5) cotizaciones: CONSYCOM S.A.S. por $1.380.000.000, OLJ Solutions S.A.S. por $1.410.000.000, INYTEC S.A.S. por $1.420.000.000, TODOSISTEMAS STI S.A.S. por $6.371.459.563 y COMWARE

S.A. por $7.421.470.494, todas presentadas con base en el Anexo Técnico del proceso y en el formato de cotización establecido por la Entidad (ver Tabla).

Tabla. Cotizaciones recibidas en la Solicitud de Información a Proveedores SH-SIP-025-2026

No.	Proveedor	Fecha de presentación	Valor cotizado (IVA incluido)
1	CONSYCOM S.A.S.	17/09/2026	$1.380.000.000
2	OLJ Solutions S.A.S.	17/09/2026	$1.410.000.000
3	INYTEC S.A.S.	17/09/2026	$1.420.000.000
4	TODOSISTEMAS STI S.A.S.	18/09/2026	$6.371.459.563
5	COMWARE S.A.	18/09/2026	$7.421.470.494

Con el fin de determinar la representatividad de la muestra, se calcularon inicialmente los estadísticos descriptivos de las cinco (5) cotizaciones recibidas (ver Tabla 4). La muestra completa arrojó un promedio de $3.600.586.011, una mediana de $1.420.000.000, una desviación estándar poblacional de $2.711.513.346 y un coeficiente de variación del 75,31%, lo que evidencia una dispersión muy alta entre los valores cotizados, con un rango de $6.041.470.494 entre la cotización de menor y la de mayor valor. La marcada diferencia entre el promedio y la mediana indica que el promedio de la muestra completa se encuentra distorsionado por valores extremos, razón por la cual no resulta representativo del comportamiento real del mercado consultado.

Tabla. Estadísticos descriptivos de la muestra completa (5 cotizaciones)

Estadístico	Valor
Número de cotizaciones	5
Valor mínimo	$1.380.000.000
Valor máximo	$7.421.470.494
Rango	$6.041.470.494
Promedio (media aritmética)	$3.600.586.011
Mediana	$1.420.000.000
Desviación estándar poblacional	$2.711.513.346
Coeficiente de variación	75,31%
Límite inferior (media − 1 desviación estándar)	$889.072.665
Límite superior (media + 1 desviación estándar)	$6.312.099.357

Para identificar de manera objetiva los valores atípicos, se estableció como criterio un intervalo de aceptación alrededor de la media de la muestra, equivalente a la media más o menos una desviación estándar, obteniendo un límite inferior de $889.072.665 y un límite superior de $6.312.099.357 (ver Tabla 5). Como resultado, se evidenció que las cotizaciones de TODOSISTEMAS STI S.A.S. ($6.371.459.563) y COMWARE S.A. ($7.421.470.494) se encuentran por fuera de la media de la muestra al superar el límite superior del intervalo, ubicándose 76,96% y 106,12% por encima del promedio, y 348,69% y 422,64% por encima de la mediana, respectivamente. De igual forma, estos valores superan el tope de la menor cuantía del Departamento para la vigencia 2026 ($1.750.905.000), lo que confirma que no corresponden a la escala económica de la solución requerida. Por lo anterior, dichas cotizaciones fueron consideradas valores atípicos y excluidas del cálculo del Presupuesto Oficial Estimado, mientras que las cotizaciones de CONSYCOM S.A.S., OLJ Solutions S.A.S. e INYTEC S.A.S. se encuentran dentro del intervalo de aceptación y conforman la muestra depurada.

Tabla. Evaluación de valores atípicos frente a la media de la muestra

Proveedor	Valor cotizado	Variación vs. media	Variación vs. mediana	Dentro de media ± 1σ	Resultado
CONSYCOM S.A.S.	$1.380.000.000	−61,67%	−2,82%	Sí	Se incluye
OLJ Solutions S.A.S.	$1.410.000.000	−60,84%	−0,70%	Sí	Se incluye
INYTEC S.A.S.	$1.420.000.000	−60,56%	0,00%	Sí	Se incluye
TODOSISTEMAS STI S.A.S.	$6.371.459.563	+76,96%	+348,69%	No (supera límite superior)	Se excluye
COMWARE S.A.	$7.421.470.494	+106,12%	+422,64%	No (supera límite superior)	Se excluye

Depurada la muestra, las tres (3) cotizaciones restantes presentan un comportamiento altamente homogéneo (ver Tabla 6), con un promedio de $1.403.333.333, una mediana de $1.410.000.000, un rango de $40.000.000, una desviación estándar poblacional de $16.996.732 y un coeficiente de variación del 1,21%, indicador que evidencia una dispersión muy baja y un elevado nivel de convergencia económica entre los referentes. La cercanía entre el promedio y la mediana, con una diferencia de apenas $6.666.667, confirma que la muestra depurada es representativa de las condiciones reales del mercado para soluciones de características equivalentes.

Tabla. Estadísticos descriptivos de la muestra depurada (3 cotizaciones)

Estadístico	Valor
Número de cotizaciones	3
Valor mínimo	$1.380.000.000
Valor máximo	$1.420.000.000
Rango	$40.000.000
Promedio (media aritmética)	$1.403.333.333
Mediana	$1.410.000.000
Desviación estándar poblacional	$16.996.732
Coeficiente de variación	1,21%

Con fundamento en los resultados anteriores, se adoptó como metodología para la determinación del Presupuesto Oficial Estimado el promedio simple de las cotizaciones depuradas (ver Tabla 7). En consecuencia, el Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso asciende a MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.403.333.333) IVA incluido, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución del objeto contractual. Este valor se encuentra sustentado en tres (3) referentes económicos reales de mercado, presenta desviaciones individuales no superiores a ±1,7% frente a cada uno de ellos, se ubica dentro del rango de menor cuantía del Departamento para la vigencia 2026 y resulta consistente con los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva que orientan la contratación pública del Departamento de Cundinamarca.

Tabla. Determinación del Presupuesto Oficial Estimado

Proveedor	Valor cotizado	Variación % vs. promedio depurado
CONSYCOM S.A.S.	$1.380.000.000	−1,66%
OLJ Solutions S.A.S.	$1.410.000.000	+0,48%
INYTEC S.A.S.	$1.420.000.000	+1,19%
PROMEDIO DEPURADO	**$1.403.333.333**	—
MEDIANA DEPURADA	$1.410.000.000	—
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)	**$1.403.333.333**	—

- **SOLICITUD DE COTIZACIONES**

Para la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca es fundamental conocer las condiciones económicas y financieras del mercado de soluciones tecnológicas especializadas requeridas para satisfacer la necesidad identificada, razón por la cual se adelantó la solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores con experiencia en el desarrollo e implementación de soluciones de software bajo el modelo de Software como Servicio (SaaS), procesamiento documental, integración de sistemas de información y gestión de cartera y procesos de cobro para el sector público.

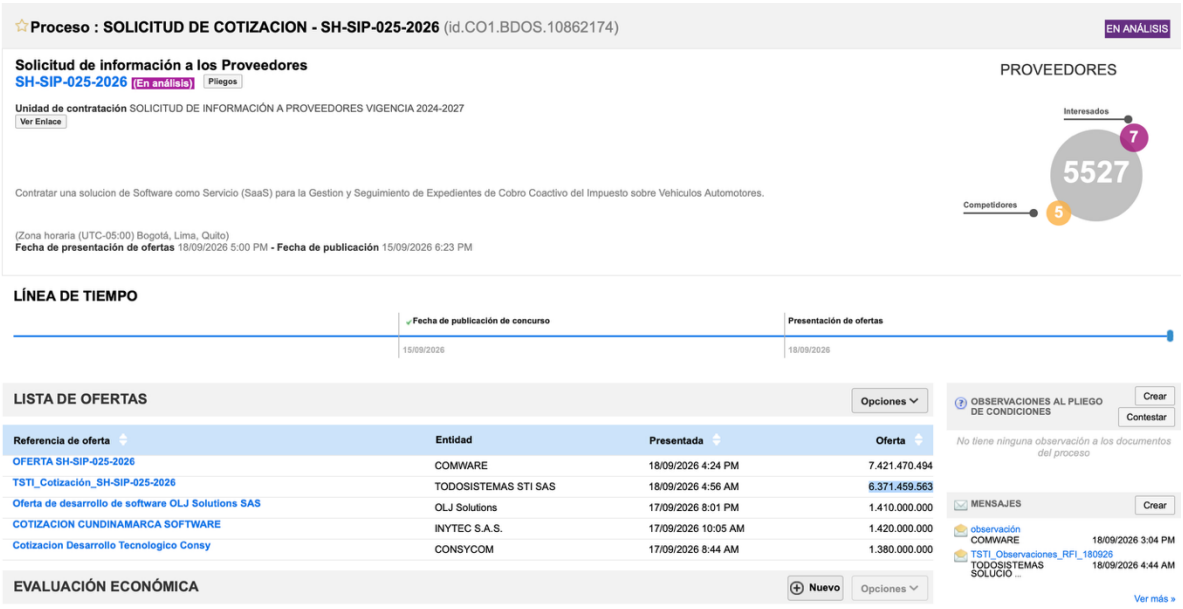
La obtención de cotizaciones permite identificar los precios actuales del mercado para soluciones de características similares a las requeridas por la Entidad, constituyéndose en un insumo esencial para la determinación del presupuesto oficial del proceso de selección. Esta práctica contribuye a garantizar los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, permitiendo conocer las condiciones reales de oferta existentes en el sector y establecer un valor estimado acorde con los componentes funcionales, tecnológicos y operativos requeridos.

La comparación de las cotizaciones recibidas también constituye un mecanismo para prevenir sobrecostos y mitigar riesgos asociados a una inadecuada estimación presupuestal, permitiendo verificar que los valores ofertados correspondan a las condiciones actuales del mercado y a la complejidad técnica de los componentes previstos en la implementación de la solución de Software como Servicio (SaaS) para la Gestión y Seguimiento de Expedientes de Cobro Coactivo del Impuesto sobre Vehículos Automotores.

En este sentido, la solicitud de cotizaciones se configura como una herramienta fundamental para la adecuada planeación contractual, garantizando la eficiencia en la inversión de los recursos públicos y la obtención de las mejores condiciones para el Departamento de Cundinamarca.

Es pertinente señalar que la Entidad publicó en la plataforma SECOP II la Solicitud de Información a Proveedores SH-SIP-025-2026 (id. CO1.BDOS.10862174), a través de la cual se invitó formalmente a proveedores del sector a presentar cotizaciones relacionadas con el objeto contractual proyectado, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico correspondiente y al formato de cotización establecido por la Entidad. Dicha actuación tuvo como

finalidad adelantar el respectivo estudio de mercado, identificar posibles oferentes, validar las condiciones técnicas y económicas del sector y obtener insumos objetivos para la adecuada estructuración del Presupuesto Oficial Estimado. La solicitud fue publicada el 15 de septiembre de 2026 a las 6:23 p.m., con plazo de presentación de ofertas hasta el 18 de septiembre de 2026 a las 5:00 p.m., registrándose siete (7) proveedores interesados y cinco (5) competidores que presentaron cotización, como se observa en la siguiente imagen:



Como resultado de dicha publicación, se recibieron las siguientes cotizaciones: CONSYCOM S.A.S., presentada el 17 de septiembre de 2026 a las 8:44 a.m., por valor de $1.380.000.000; INYTEC S.A.S., presentada el 17 de septiembre de 2026 a las 10:05 a.m., por valor de $1.420.000.000; OLJ Solutions S.A.S., presentada el 17 de septiembre de 2026 a las 8:01 p.m., por valor de $1.410.000.000; TODOSISTEMAS STI S.A.S., presentada el 18 de septiembre de 2026 a las 4:56 a.m., por valor de $6.371.459.563; y COMWARE S.A., presentada el 18 de septiembre de 2026 a las 4:24 p.m., por valor de $7.421.470.494. Adicionalmente, durante el plazo de la solicitud se registraron mensajes de observación por parte de COMWARE S.A. y TODOSISTEMAS STI S.A.S., sin que se presentaran observaciones a los documentos del proceso. Las cotizaciones recibidas fueron

objeto de análisis estadístico y económico comparativo para la determinación del Presupuesto Oficial Estimado, conforme a lo expuesto en el numeral de Análisis Económico del Valor del Contrato.

OBJETO	Contratar una solución de Software como Servicio (SaaS) para la Gestión y Seguimiento de Expedientes de Cobro Coactivo del Impuesto sobre Vehículos Automotores.
ALCANCE DEL OBJETO	La presente contratación tendrá como alcance el desarrollo o adaptación, hospedaje, configuración, integración, puesta en producción, operación, soporte y mantenimiento de una solución de Software como Servicio (SaaS) para la gestión centralizada del ciclo de vida de aproximadamente 837.568 expedientes de cobro coactivo del impuesto sobre vehículos automotores de las vigencias 2013 a 2019 a cargo de la Dirección de Procesos Fiscales. La solución comprende la recepción de expedientes digitalizados en PDF, tif, .zip, .rar, entre otros formatos la extracción de información mediante OCR con revisión humana, la validación del título contra el RUNT y el Facturador/Liquidador, el cálculo de la prescripción conforme al artículo 818 del Estatuto Tributario Nacional con semáforo de riesgo, la bandeja de trabajo priorizada, el registro de las actuaciones de cobro, la consulta de pagos, acuerdos y saldos en modo de solo lectura, los quince (15) indicadores de gestión, la administración de usuarios y roles, la auditoría inmutable, la seguridad de la información, la capacitación y la transferencia de conocimiento, conforme al Anexo Técnico.
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC	81121500 – Análisis económicos; 81111800 – Servicios de sistemas y administración de componentes; 81112000 – Servicios de datos; 80111600 – Servicios de personal temporal; 43232300 – Software de consultas y gestión de datos; 43232200 – Software de gestión de contenidos; 43211700 – Dispositivos informáticos de entrada de datos.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Por favor remítase al anexo técnico.
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PLAZO VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	90 días calendario.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán de manera parcial y periódica, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. Cada pago estará condicionado a la presentación de los informes de actividades, soportes técnicos, administrativos y financieros que acrediten la correcta ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, así como al cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales exigidos para el trámite del pago.
MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS	De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (póliza de seguro, patrimonio autónomo o garantía bancaria), con los siguientes amparos: Cumplimiento, 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más; Calidad del servicio, 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, 5% del valor del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
VALOR DE LA COTIZACIÓN	Los tributos de carácter departamental son los siguientes: Pro-Desarrollo Departamental 2,0%; Pro-Cultura Departamental 1,0%; Pro-Desarrollo UDEC 1,5%; Pro-Hospitales 2,0%; Pro-Adulto Mayor 2,0%; Pro-Deporte y Recreación 2,5%; Pro-Electrificación 0,2%.
LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ EL OBJETO CONTRACTUAL	Bogotá D.C., Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Hacienda, Av. Calle 26 #51-53, Torre Beneficencia, piso 4.
TIPO DE MONEDA EN LA QUE REQUERIMOS LA COTIZACION	Pesos Colombianos (COP).

- **¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?**

Con el propósito de identificar las condiciones de mercado en las cuales se han contratado históricamente soluciones tecnológicas especializadas para el control tributario, la fiscalización vehicular, la trazabilidad de productos gravados con impuesto al consumo y la implementación de plataformas de analítica de datos en

el sector público, se realizó la consulta de procesos contractuales similares adelantados por entidades territoriales y entidades públicas del orden nacional a través de las plataformas transaccionales SECOP I y SECOP II.

El análisis permite establecer parámetros de referencia respecto de las modalidades de selección utilizadas, presupuestos oficiales, requisitos de participación, mecanismos de evaluación, garantías exigidas y comportamiento de los oferentes dentro del mercado de soluciones TIC para la gestión y control tributario.

Contrato /Orden de Compra	Proveedor	Valor	Objeto	Acuerdo Marco de Precios/ link Secop
SH-LP-PS-372-2026	UT IDEAS3 2026	25.690.841.050 COP	CONTRATAR UN INTEGRADOR DE SERVICIOS QUE BRINDE A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA LOS SIGUIENTES SERVICIOS: COLOCATION Y HOSTING; CANALES DE COMUNICACIONES Y ADMINISTRACION DE REDES; PLAN DE CONTINGENCIA; SOPORTE MICROINFORMATICO; ADMINISTRACION BASIS; ADMINISTRACION Y MONITOREO DE INFRAESTRUCTURA, SISTEMA OPERATIVO, BASES DE DATOS; IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCION DE ESTRATEGIA DE BACKUPS Y RECUPERACION; SEGURIDAD Y CIBERSEGURIDAD. ASÍ MISMO, SE REQUIERE PROVEER...	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10196878&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

SH-LP-PS-371-2026	UT TRIBUDEP 2.026	62.904.828.000 COP	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, EL IMPUESTO AL CONSUMO Y EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO SOBRE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOL POTABLE, A CARGO DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10197059&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SH-CM-CS-308-2025	INGENIUM COLOMBIA SAS	1.689.829.799,04 COP	CONSULTORÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTROL FISCAL Y LA TOMA DE DECISIONES MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS 4.0 Y ANÁLISIS DE DATOS PARA LOS IMPUESTO DE VEHÍCULOS E IMPUESTO AL CONSUMO (CIGARRILLOS, CERVEZAS Y LICORES).	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8094048&isFromPublicArea=True&isModal=False

SH-CM-391-2024	MULTIASERVI LTDA	1.393.140.000 COP	CONSULTORÍA, ASESORÍA Y APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS RENTAS DEPARTAMENTALES CON EL FIN DE INCREMENTAR LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS EN LA DIRECCIÓN DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6310879&isFromPublicArea=True&isModal=False
SH-SA-PS-370-2026	UNIÓN TEMPORAL OPERACIÓN INTEGRAL GEPCI 2026	11.700.000.000 COP	SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CONTRA LA ILEGALIDAD GEPCI.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10101627&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

- **¿CÓMO HAN CONTRATADO PROCESOS SIMILARES OTRAS ENTIDADES ESTATALES?**

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP II:

DETALLE DEL PROCESO SECOP	ENTIDAD TERRITORIAL	OBJETO DE CONTRATO	VALOR	LINK SECOP
FNA-SG-CD-060-2020	**FONDO NACIONAL DEL AHORRO SA**	Servicios de administración, soporte, mantenimiento y desarrollo de los componentes y actividades especializadas por demanda del sistema ADMINFO y Agentes Virtuales, bajo el modelo SaaS (Software como Servicio).	$ 1.771.245.782	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
SG-CPS-328-2021	**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**	2021W-33 SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE PORTAL TNS OFICIAL ANUAL CON EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) PARA LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. (BPIM: 2021540010013)	$ 302.430.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
062 DE 2025	**DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**	PRESTAR EL SERVICIO SAAS (Software como Servicio) DE SEVEN ERP Y KACTUS PARA LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	$ 356.791.167,8	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Invitación Privada No. 008-2026	**BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**	Contratar la adquisición de licencia de uso, implementación, parametrización, puesta en operación, soporte, mantenimiento, actualización e infraestructura como servicio en nube privada y	$ 693.250.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=

		certificada de una solución tecnológica tipo ERP (Enterprise Resource Planning) en modalidad Software como Servicio (SaaS) para el Sistema Financiero y Administrativo Integral de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, que incluye la Integración con el software comercial de la Lotería.		CCE

FUENTES DE INFORMACIÓN

Finalmente, se mencionan algunas fuentes de información que pueden ser consultadas de acuerdo con lo estipulado en el portal de Colombia Compra Eficiente.

- **CONTEXTO ECONÓMICO**

DANE: www.dane.gov.co - ANIF: www.anif.gov.co - ANDI (Encuesta de opinión industrial): www.andi.gov.co - Banco de La República: www.banrep.gov.co - Cámaras de Comercio - Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co - Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co - Confecámaras: www.confecamaras.org.co - Departamento Nacional de Planeación –DNP–: www.dnp.gov.co - Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com

- **CONTEXTO TÉCNICO**

Ministerio de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones: www.mintic.gov.co - Información general: www.losavancestecnologicos.com - Revista ComputerWorld (tecnología): www.computerworld.com

- **CONTEXTO REGULATORIO**

Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co - Superintendencias - Ministerios - Archivo General de la Nación: www.archivogeneral.gov.co - Síntesis: www.colombiacompra.gov.co

- **CONTEXTO AMBIENTAL**

Ministerio del Medio Ambiente: www.minambiente.gov.co - Ministerio de Minas y Energía: www.minminas.gov.co - Instituto Colombiano Agropecuario –ICA–: www.ica.gov.co

- **ESTUDIO DE LA OFERTA**

SECOP: www.colombiacompra.gov.co - SIREM (información financiera; para el uso de esta herramienta revise el manual del usuario): www.supersociedades.gov.co - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Directorio de asociaciones y agremiaciones): www.mincit.gov.co - Superintendencias - Sectoriales

- **ESTUDIO DE LA DEMANDA**

SECOP: www.colombiacompra.gov.co - Páginas web de las Entidades Estatales - Encargados de compras de otras Entidades Estatales - Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/manuales

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)

De conformidad con el análisis de mercado, las cinco (5) cotizaciones obtenidas en el marco de la Solicitud de Información a Proveedores SH-SIP-025-2026 fueron sometidas a un ejercicio de evaluación estadística con el propósito de determinar el comportamiento económico del mercado, identificar los valores atípicos que se ubican por fuera de la media de la muestra y establecer el valor de referencia para la estructuración del Presupuesto Oficial Estimado. Los resultados obtenidos se presentan a continuación:

Proveedor	Valor	Variación % vs Promedio depurado
CONSYCOM S.A.S.	$1.380.000.000	-1,66%
OLJ Solutions S.A.S.	$1.410.000.000	0,48%
INYTEC S.A.S.	$1.420.000.000	1,19%

Proveedor	Valor	Variación % vs Promedio depurado
TODOSISTEMAS STI S.A.S. (valor atípico – excluido)	$6.371.459.563	354,02%
COMWARE S.A. (valor atípico – excluido)	$7.421.470.494	428,85%
PROMEDIO DEPURADO DE MERCADO	$1.403.333.333	—
MEDIANA DEPURADA	$1.410.000.000	—
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (PROMEDIO DEPURADO)	**$1.403.333.333**	**0,00%**

El promedio simple de las cinco (5) cotizaciones asciende a $3.600.586.011, con un coeficiente de variación del 75,31%, lo que evidencia una dispersión muy alta originada por las cotizaciones de TODOSISTEMAS STI S.A.S. ($6.371.459.563) y COMWARE S.A. ($7.421.470.494), las cuales se ubican por fuera de la media de la muestra al superar el límite superior del intervalo de aceptación (media + 1 desviación estándar = $6.312.099.357) y exceden el tope de la menor cuantía del Departamento para la vigencia 2026 ($1.750.905.000), razón por la cual fueron consideradas valores atípicos y excluidas del cálculo. Depurada la muestra, las tres (3) cotizaciones restantes —CONSYCOM S.A.S., OLJ Solutions S.A.S. e INYTEC S.A.S.— arrojan un promedio de $1.403.333.333 y una mediana de $1.410.000.000, con un coeficiente de variación del 1,21%, evidenciando dispersión muy baja y alto nivel de convergencia económica entre los referentes. Con base en el promedio simple de las cotizaciones depuradas, se establece el Presupuesto Oficial Estimado en MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.403.333.333), IVA incluido, valor razonable, proporcional, ubicado dentro del rango de menor cuantía del Departamento y consistente con las condiciones actuales del mercado de soluciones de Software como Servicio (SaaS) para la gestión de expedientes de cobro coactivo en el Departamento de Cundinamarca.

GLOSARIO

Acuerdos Marco de Precios: Colombia Compra Eficiente convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes. Colombia Compra Eficiente selecciona uno o varios Proveedores quienes ofrecen en un catálogo bienes, obras o servicios.

Adendas: Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.

Bienes y servicios de características técnicas uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Clasificación UNSPSC: The United Nations Standard Products and Services Code ® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Código CIIU: Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las actividades Económicas.

Comprador público: Es la persona que en nombre de la Entidad Estatal toma decisiones de gasto público para poner a disposición de las personas los bienes, obras y servicios que están a cargo de las Entidades Estatales.

Dependencia: Unidades de Contratación del Sector Central del Departamento de Cundinamarca.

Documentos del Proceso: Los Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Entidad Estatal: Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Estudio del sector: Documento que permite el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de adquisiciones desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Demanda: Representa la cantidad de productos o servicios que el público objetivo quiere y puede adquirir para satisfacer sus necesidades.

Oferta: Hace referencia a la cantidad de bienes, productos o servicios que se ofrecen en un mercado bajo unas determinadas condiciones.

Instrumentos de Agregación de Demanda: son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Mecanismos de Agregación de Demanda: Hace referencia a los Acuerdos Marco de Precios y los Instrumentos de Agregación de Demanda.

MiPymes: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

Orden de Compra: Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse a un instrumento de agregación de demanda, obligarse a sus términos y condiciones, y es el soporte documental de la relación entre el Proveedor y la Entidad Compradora.

Plan Anual de Adquisiciones: Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

Proceso de Contratación: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelan-tadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Registro Único de Proponentes (RUP): Es un registro de creación legal que llevan las Cámaras de Comercio, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, salvo las excepciones taxativamente señaladas en la ley. En este registro consta la información relacionada a la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública conformado por el conjunto de plataformas o soluciones tecnológicas puestas a disposición del Sistema de Compra Pública por Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces.

SECOP II: Es la nueva versión del SECOP para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta, las Entidades Estatales (Compradores) pueden crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los Procesos y enviar observaciones y Ofertas.

Tienda Virtual del Estado Colombiano: es la plataforma en la cual las Entidades Estatales y los proveedores hacen las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco.

Aprobó		
Elaboró:	KEVIN ALBERTH MARTINEZ MACIAS	
Fecha de elaboración:	OCTUBRE 2026	